

**Asociación
Paraguaya
de Hockey**

**REGLAMENTO GENERAL DE
TORNEOS 2026**



**Aprobado por el Consejo Directivo
de la Asociación Paraguaya de Hockey
en fecha 8/04/2026**

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. Introducción

Correspondencia e información general

Disposiciones transitorias

CAPÍTULO 2. Organización y Desarrollo del Campeonato

Procedimiento de Inscripción de entidades deportivas

Del Fixture y su elaboración

CAPÍTULO 3. Implementación del Campeonato

Categorías y tiempo de juego

Horario de partidos

Adelanto, postergación, suspensión y regularización de partidos

Desempates

Salidas y visitas de equipos

Colores, números y distintivos

Pases

CAPÍTULO 4. Jugadores

Jugadores habilitados

Clasificación de jugadores

Seleccionados nacionales

CAPÍTULO 5. Manejo del Campeonato

Consejo Divisional

Delegados

Directores

Director de Torneos

Director/es de Árbitros

Director/es de Oficiales Técnicos

Árbitros y Oficiales Técnicos

Disposiciones generales de conducta

De la Mesa de control y banco de suplentes

Planillas e información de resultados

CAPÍTULO 6. Reclamos y Sanciones

Sanciones y multas pecuniarias

Sanciones inter-torneos

Pérdida de puntos

CAPÍTULO 7. Disposiciones finales



CAPÍTULO 1

Introducción

Art. 1°: La Asociación Paraguaya de Hockey, de ahora en adelante A.P.H., y de conformidad con el Art. 2° de los Estatutos¹, organizará los certámenes oficiales de acuerdo a las pautas que se consignan en el presente Reglamento y supervisará las competencias deportivas en esta modalidad, en el territorio nacional, que para su realización haya patrocinado o autorizado.

Art. 2°: A los efectos que se establezcan en el presente Reglamento, se entenderá:

- a) **CERTAMEN OFICIAL:** Toda competencia organizada por la **A.P.H.** con sus estamentos (Comisión Directivo, Consejo Divisional, Departamento de Árbitros, Departamento de Oficiales Técnicos, Departamento de Selecciones), y no el/los torneo/s que organice otro/s club/es y/o Institución, aun cuando goce del patrocinio, autorización o supervisión de la Asociación.
- b) **JUGADOR:** Es un término que comprende a las jugadoras y a los jugadores.
- c) **ENTIDADES DEPORTIVAS:** Son instituciones que participan en los certámenes oficiales según la siguiente categorización:
 - a) Entidades afiliadas: **ACTIVAS:** Son los clubes, constituidos de conformidad a lo que establece la Ley 2874/06 "Del Deporte" y las Federaciones Distritales o Departamentales que podrían constituirse en el país y que tienen por objeto la promoción y práctica del Hockey en forma permanente; y **ADHERENTES:** Pertenecen a esta categoría los colegios o instituciones de enseñanza del Hockey que practican normalmente el Hockey en cualquiera de sus categorías.
 - b) Entidades invitadas: Son las pertenecientes extranjeras que por su proximidad geográfica a nuestro país solicitan participar de los torneos oficiales.
- d) **SECTOR:** Hace referencia al género.
- e) **CAMPEONATO:** hace referencia a los torneos Apertura y Clausura. El campeonato está conformado por ambos torneos.
- f) **CATEGORÍA:** Corresponde a las edades de los jugadores y/o a la clasificación que tenga un jugador con respecto a sus capacidades técnicas.

Art. 3°: Las Entidades Deportivas y Estamentos de la A.P.H. deberán comunicar por escrito a la Comisión Directiva la participación en eventos no oficiales, a realizarse en el país o en el extranjero, cumpliendo con los requisitos que al efecto establezca la Comisión Directiva. Si así no lo hiciera, serán pasibles de multa, establecida en los aranceles anuales.

Art. 4°: Anualmente, la Comisión Directiva determinará la forma, condiciones y normas especiales que regirán cada uno de los certámenes oficiales a realizarse durante la temporada, disponiendo los Sectores (Damas y Caballeros) y Categorías que se disputarán. Asimismo, la Comisión Directiva fijará los aranceles que regirán para el año.

¹ **Art. 2°:** Son fines de la Asociación Paraguaya de Hockey:

- a) Reunir bajo una misma dirección y reglamentación, y acorde con las directivas institucionales y deportivas emanadas de la Secretaría Nacional de Deportes (SND), del Comité Olímpico Paraguayo (COP), de la Pan American Hockey Federation (PAHF) y de la Federación Internacional de Hockey (FIH), a todas las Instituciones que practiquen el Deporte del Hockey, en todo el territorio de la República del Paraguay.
- b) Dirigir, organizar, difundir y regir la práctica del Hockey en todo el país.



Art. 5°: Las Entidades Deportivas podrán realizar competencias no oficiales debiendo para ello presentar solicitud mediante nota a la Comisión Directiva, especificando los detalles correspondientes. La Comisión Directiva contestará dichas solicitudes disponiendo los requisitos que al efecto se requieran. Los Torneos cortos se regirán por sus propios Reglamentos que deben ser presentados a la A.P.H. para su aprobación. Si son organizados por la A.P.H. y/o uno de sus estamentos, no podrán participar de los mismos quienes tengan sanción pendiente del Tribunal Superior de Justicia; no obstante, no podrán considerarse como fechas válidas para el purgamiento de la pena.

Correspondencia e información general

Art. 6°: Lo relacionado a la comunicación deberá hacerse según los puntos a detallar:

- a) Están autorizadas a firmar notas en representación de las entidades deportivas aquellas personas que estén debidamente acreditadas como tales, en sus estatutos vigentes, informadas por medio de nota impresa original entregadas a la A.P.H. (firmada por su Presidente y Secretario, con sello de la Institución). Cuando otras personas son autorizadas a firmar documentos en representación del club, esta autorización debe ser presentada en nota impresa original con membrete de la entidad, sello y firma de presidente y secretario y detalle de los documentos autorizados a firmar (como ser liberación de pases, W.O. avisados, retiro de equipos de torneos oficiales, etc.).
- b) Las cartas o notas enviadas al Consejo Directivo para su tratamiento podrán ser en formato impreso o digital (enviadas al correo oficial de la APH), con excepción a lo establecido en el punto a) del Art. 6°, firmadas por las personas autorizadas.
- c) La A.P.H. enviará vía mail copias de las respuestas enviadas a las entidades deportivas, además enviará al consejo divisional, información general, resoluciones, programación del torneo y designaciones vinculados al Torneo.

Disposiciones transitorias

Art. 7°: Se disponen las siguientes como Disposiciones Transitorias:

- a) El presente Reglamento puede sufrir modificaciones en función a la buena prosecución de las actividades del Campeonato, a través de adendas, en base a sugerencias recibidas y aprobadas por la Comisión Directiva. Las propuestas de modificaciones deberán realizarse por nota.
- b) Las Resoluciones emanadas de la Federación Internacional de Hockey (FIH), la Federación Panamericana de Hockey (PAHF), la Secretaría Nacional de Deportes (SND) y el Comité Olímpico Paraguayo (COP), que competen al hockey, deben ser homologadas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO 2. Organización y Desarrollo del Campeonato

Art. 8°: El Campeonato se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Cada año se realizarán dos torneos, el Torneo Apertura (en el primer semestre) y el Torneo Clausura (en el segundo semestre); pudiéndose realizar torneos cortos de fin de semana al inicio y/o al final de los dos Torneos Oficiales, tanto en la capital como en ciudades del interior del país. Por lo tanto, el Campeonato se dividirá en:
 - Torneo Apertura.
 - Torneo Clausura.
 - Torneos cortos (opcionales).



- b) El sistema de puntaje será:
- 3 (*tres*) puntos al ganador del partido.
 - 1 (*uno*) punto a cada equipo en caso de empate.
 - 0 (*cero*) punto para el perdedor.
- c) La forma de disputa y definición de los torneos oficiales se establece en el Artículo 27, en base a la cantidad de jugadores y equipos habilitados y la disponibilidad de sedes de juego.
- d) Las localías para cada partido serán definidas en el fixture correspondiente. En los partidos de desempate, repechaje o definición en los que no esté en disputa el título de Campeón, se sorteará la localía conforme corresponda. A ser verificado por el Director del Torneo.
- e) El equipo local es responsable de proveer los siguientes materiales:
- Planilla adquirida de la **A.P.H.**
 - Botiquín **debidamente equipado (Agua oxigenada, gasa esterilizada, algún desinfectante, algodón, leukoplast o cintas, spray frío, vendas)**
 - Cómo mínimo 6 (*seis*) bochas para la realización del partido.
- f) Cada equipo deberá abonar, en cada partido, los aranceles fijados anualmente por la Comisión Directiva de la A.P.H. para Árbitros y Oficiales Técnicos. Estos deberán ser abonados, aunque un equipo haya sufrido un W.O. no avisado previamente. En el caso de W.O. no avisado la fecha tope para pago de estos aranceles será el jueves siguiente al fin de semana del evento. En caso de no cumplimiento se aplicará la multa establecida en los aranceles de la A.P.H.
- g) Cada equipo deberá abonar a la A.P.H. el arancel correspondiente a los servicios de un paramédico que será prorrateado en base al tiempo dedicado a dicho equipo. Los costos serán proveídos anteriores a cada mes de competencia. **La fecha tope para el pago de estos aranceles será el día 15 de cada mes**, aunque un equipo haya sufrido un W.O. no avisado previamente. En caso de no cumplimiento se aplicará la multa establecida en los aranceles de la A.P.H. En casos puntuales, la APH podrá asumir los costos de los paramédicos, comunicando esto a los clubes.
- h) El Director de Torneos será el responsable de llevar el registro de tarjetero, tabla de posiciones, tabla de goleadores y valla menos vencida.
- i) En el caso de las Finales, la A.P.H. será responsable de los insumos necesarios para el encuentro (planillas y bochas). Cada club deberá asumir los gastos de Árbitros, Jueces de Mesa y paramédico. Además, debe presentar cada club su botiquín correspondiente, como lo hace durante todo el torneo.
- j) El ganador del Torneo Apertura jugará un partido con el ganador del Torneo Clausura, para determinar el Campeón del año. En caso de que sea un mismo equipo el ganador de ambos torneos, será el Campeón Absoluto del Año.

Procedimiento de Inscripción de entidades deportivas

Art. 9°: Podrán participar del Campeonato Oficial de la A.P.H. las entidades deportivas que se encuentren al día con las obligaciones impuestas en el artículo 6° inciso b) del Estatuto Social vigente² (Cuota Social Anual) y sin deudas pendientes con la **A.P.H.** también podrán participar aquellos Clubes y/o Instituciones, que la Comisión Directiva decida invitar a hacerlo, ya sean del

² **Artículo 7°.** La categoría de entidad afiliada ACTIVA se pierde:

a. Por renuncia o disolución de la entidad afiliada.

b. Por falta de pago de la cuota social anual, o cualquier otra deuda con la tesorería de la APH en el plazo establecido por los Estatutos o Reglamentos.



interior o exterior del país, con el pago de aranceles establecidos por la misma.

Art. 10º: Una vez cumplido lo especificado en el artículo anterior, la Entidad Deportiva deberá inscribir a sus equipos por medio de los siguientes documentos:

- a) Nota a la Comisión Directiva, donde especifique el/los Sector/es y Categoría/s en la/s que participará/n, mencionando claramente cuando fueran a participar con más de un equipo en alguna Categoría (firmada por su Presidente y Secretario, con sello de la Institución).
- b) Copia de Estatutos vigentes de la Entidad Deportiva firmados por las autoridades correspondientes (archivo digital (formato pdf) o copia impresa).
- c) Copia de Acta de última asamblea donde consten las autoridades electas vigentes membretados y firmados por las autoridades correspondientes (archivo digital (formato pdf) o copia impresa).
- d) Nota de nombramiento y acreditación de Delegados Titular y Suplente, designados por su institución para formar parte del Consejo Divisional. (Nota impresa original con membrete de la entidad, sello y firma de Presidente y Secretario). La Comisión Directiva deberá aceptar formalmente las designaciones del delegado titular y del suplente, designados por los clubes, utilizándolos a fungir de tales y comunicar por nota a las Instituciones si hubiera alguna objeción. Se deberá proporcionar apellido, nombre, C.I., fecha de nacimiento, correo electrónico y números de teléfono de cada delegado nominado.
- e) Nota de autorización de firma de documentos en representación del club con detalle de los documentos autorizados a firmar (como ser liberación de pases, W.O. avisados, retiro de equipos de torneos oficiales, etc.). (Nota impresa original con membrete de la entidad, sello y firma de Presidente y Secretario).
- f) Nota de nombramiento de Jefes de Equipo (nota impresa original con membrete de la entidad, sello y firma de Presidente y Secretario). Se deberá proporcionar categoría, apellido, nombre, C.I., fecha de nacimiento, correo electrónico y números de teléfono de cada jefe de equipo.
- g) Cada Entidad Deportiva deberá presentar una descripción de la vestimenta que conforma el equipo oficial, definiendo los colores y los diseños de la camiseta, pollera o short y medias; incluso camisetas de arquero, en diseño gráfico y muestra, que deberá estar anexado al fichero de la Entidad Deportiva para cada categoría. También deberá especificarse la vestimenta alternativa: a) camiseta o chaleco con número, b) medias alternativas, c) polleras o shorts (opcional). Se deberá anexar conjuntamente con la descripción una foto de los uniformes a ser utilizados. En caso de similitud de vestimenta, el equipo visitante usará el uniforme alternativo (remeras y medias), salvo previo acuerdo entre ambos equipos intervinientes. Si no se cumple este punto y en la cancha ambos equipos cuentan con uniformes cuyas remeras y/o medias tienen los mismos o similares colores, el equipo visitante pierde los puntos automáticamente. Para las categorías de Sub-8 y Sub-10 es deseable que tengan uniformidad en las remeras o chalecos, numerados. En las categorías sub-8 y 10, el no cumplimiento de esto no implica la suspensión del juego, ni la pérdida de puntos.

Art. 11º: Para inscribir equipos en las Categorías Mayores (Primera e Intermedia) y participar de los Torneos Oficiales durante todo su desarrollo, es obligatorio el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- a) A partir del Torneo Clausura 2017, si el club ya tiene un año o más inscripto en la A.P.H., debe contar con dos (2) o más equipos en las categorías Menores o Semilleros: (Sub-



14, Sub-12, Sub-10 y/o Sub-8). En los años siguientes, se promoverá la implementación progresiva de más categorías, teniendo por lo menos 3 equipos, preferentemente de diferentes categorías.

- b) A partir del Torneo Apertura 2026 se podrán inscribir hasta dos equipos de la categoría primera damas. Dentro de dos años (2028) cada entidad deportiva podrá inscribir un solo equipo en la categoría primera damas. Para los torneos del 2026 no es obligatoria la inscripción de la categoría primera damas.**
- c) A partir del Torneo Apertura 2026 se podrán inscribir hasta 2 equipos en la categoría intermedia damas.**
- d) Si un club, que nunca haya participado de los Campeonatos oficiales de la APH se afiliará a la misma, no se le pedirá contar con dos (2) o más equipos en las categorías Menores o Semilleros: (Sub-14, Sub-12, Sub-10 y/o Sub-8) en el torneo Apertura, pero sí deberá presentar al menos uno (1) para el torneo clausura.
- e) Los equipos de las categorías semilleros y/o menores que se conformasen a partir de jugadores de varios clubes, NO serán contabilizados para la cantidad mínima de equipos en esas categorías que necesita el club para participar en Primera Damas.
- f) Toda Entidad Deportiva podrá inscribir más de un equipo en cualquiera de sus categorías y/o sectores, exceptuando las categorías primera damas e intermedia (conforme lo especificado en el Art. 11 incisos b) y c); siempre y cuando cuenten con al menos un jugador más de lo requerido en la categoría, según el Artículo 28 del presente Reglamento. Estos equipos gozarán de los mismos derechos y obligaciones por categoría. Siempre acompañando las indumentarias respectivas.
- g) La Entidad Deportiva que por cualquier motivo (retiro de una categoría o acumulación de 3 o más W.O. en la misma categoría y en el mismo torneo) no mantenga el mínimo requerido de equipos menores o semilleros (Sub-14, Sub-12, Sub-10 y Sub-8), quedará automáticamente fuera del torneo anulando el histórico de todos los partidos jugados (puntos, resultados y goles), en todas las categorías en que participaba; salvo que alguna categoría haya culminado, quedando con los puntos obtenidos y la posición final en la tabla respectiva. En el caso de las tarjetas que se hayan otorgado en los partidos, las mismas no serán consideradas para la acumulación de tarjetas, pero sí deberán cumplirse las sanciones o pagos vigentes de las mismas. La Entidad Deportiva deberá además pagar la multa estipulada en los aranceles del año.
- h) La automática eliminación de algún equipo, en cualquier momento del desarrollo del Campeonato respectivo, seguirá la misma norma de lo estipulado en el punto anterior.
- i) Los clubes en carácter de invitados podrán solicitar como excepción no cumplir con la exigencia de presentar equipos en Semilleros o Menores.
- j) Se establece el patrocinio de Instituciones Afiliadas a otras instituciones en las Categorías Menores o Semilleros (Sub-14, Sub-12, Sub-10 o Sub-8), incluyendo las educativas, a fin de permitir el cumplimiento de este Artículo y viabilizar la participación de más atletas. La Entidad Deportiva que apadrine a una institución educativa deberá encargarse de los costos inherentes a esta participación (fichajes, refichajes, aranceles de Oficiales Técnicos y Árbitros, aranceles de multas, uniformes, transporte, necesidades básicas para participar de las competencias, tercer tiempo, etc.).
- k) La entidad deportiva APMH, que aglutina a jugadores de más de 35 años, que forman parte o no de otros clubes, están exceptuados de presentar equipos semilleros, pero deberán presentar al menos un equipo en la categoría Master en el Torneo anual con atletas fichados en la APH exclusivamente por la APMH.

En el caso, de no poder participar del Torneo Oficial, organizará al menos un Torneo durante el año para la categoría Master, en modalidad Seven, para lo cual la APH



otorga el usufructo, sin costo, de la Cancha 1 los días jueves, y se regirán por su propio Reglamento de Torneos, que será presentado a la APH para su aprobación. En lo que se refiere a aranceles, se regirán por los aranceles de la APH, y todos los jugadores participantes deben estar fichados en la APH y cumplir con los requisitos que cumplen todos los clubes.

Art. 12°: Toda entidad afiliada podrá inscribir **más de un equipo en cualquiera de sus categorías y/o sectores; siempre y cuando cuenten con al menos un jugador más de lo requerido en la categoría, según el Artículo 23 del presente Reglamento.** Estos equipos gozarán de los mismos derechos y obligaciones por categoría. Siempre acompañando las indumentarias respectivas.

La entidad deberá presentar una lista de buena fe por cada equipo en forma independiente. La lista de buena fe debe estar conformada por los jugadores fichados y refichados en el 2026. Ningún jugador del equipo "A" podrá pasar al equipo "B" y viceversa (*mismo criterio si hay más de dos equipos*), dentro del mismo Torneo. Aplicable a todas las Categorías.

a) **En el caso de que uno de los equipos quede sin la cantidad de jugadores necesarios para el desarrollo del torneo, podrá disolverse y esos jugadores podrán pasar al otro equipo. Esta reglamentación aplica únicamente para las categorías desde sub-8 a sub-16 incluida. La cantidad mínima en cancha por categoría es la siguiente:**

- **Sub-8: 2 jugadores**
- **Sub-10: 3 jugadores**
- **Sub-12 mixto: 5 jugadores**
- **Sub-12 caballeros: 3 jugadores**
- **Sub-14 damas: 5 jugadores**
- **Sub-14 caballeros: 3 jugadores**
- **Sub-16 damas: 5 jugadores**
- **Sub-16 caballeros: 3 jugadores**

Art. 13°: Todas las Entidades Deportivas participantes deberán presentar, en el proceso de inscripción, la **Planilla de Inscripción de la Entidad Deportiva**, en el plazo establecido por la Comisión Directiva para cada Torneo. Si el plazo no es cumplido se aplicarán las multas establecidas en los aranceles determinados por la Comisión Directiva. Todas las páginas de la Planilla deben estar datadas y firmadas por el Presidente y Secretario de la Entidad Deportiva y selladas con el sello de la Entidad Deportiva. Se debe presentar original impresa y digital al correo electrónico de la A.P.H. La información a proveer en el documento será la siguiente:

- a) Nombre de la Entidad Deportiva
- b) RUC
- c) Dirección
- d) Teléfono de Entidad Deportiva
- e) Correo electrónico de la Entidad Deportiva para envío de notificaciones
- f) Autoridades en ejercicio
- g) Personas autorizadas a firmar notas conforme estatuto de la entidad
- h) Período de ejercicio de las autoridades de la Entidad Deportiva



- i) Datos de delegados titular y suplente ante la A.P.H.
- j) Sector/es y Categoría/s en las que participará la Entidad Deportiva (especificando nombre/apellido, C.I., certificados de cursos -hockey-, correo electrónico y nro. de celular de los entrenadores de cada categoría; nombre y C.I., certificados de cursos -hockey-, correo electrónico y nro. de celular de los ayudantes técnicos de cada categoría; nombres y C.I., certificados de cursos deportivos, correo electrónico y nro. de celular de los preparadores físicos de cada categoría; nombres y C.I. correo electrónico y nro. de celular de los jefes de equipo de cada categoría si hubiere).
- k) Datos de médicos y/o profesionales de salud con documentos respaldatorios (especificando nombre/apellido, profesión, nro. de registro médico, CI, correo electrónico y número de celular).
- l) Datos de árbitros propuestos por la entidad (mínimo 2) nombre/apellido, C.I., fecha de nacimiento, categoría sugerida, certificados de cursos de arbitraje realizados, correo electrónico y número de celular. Especificar si ejerce otras funciones en la A.P.H. (jugador, delegado, dirigente, etc.)
- m) Datos de oficiales técnicos propuestos por la entidad (mínimo 2) nombre/apellido, C.I., fecha de nacimiento, categoría sugerida, certificados de cursos de oficiales técnicos realizados, correo electrónico y número de celular. Especificar si ejerce otras funciones en la A.P.H. (jugador, delegado, dirigente, etc.)
- n) Información de redes sociales (especificar nombre de perfiles de Facebook, Instagram, X, TikTok y otras).

Art. 14°: Cada Entidad Deportiva deberá presentar el diseño gráfico de la vestimenta que conforma el equipo oficial y alternativo, definiendo los colores y los diseños de la camiseta, pollera o short y medias; incluyendo camisetas de arquero. También deberá especificar la vestimenta alternativa, en el plazo establecido por la Comisión Directiva para cada Torneo. Si el plazo no es cumplido se aplicarán las multas establecidas en los aranceles determinados por la Comisión Directiva. Se debe presentar original impresa y digital al correo electrónico de la A.P.H.

Art. 15°: Con relación a los fichajes y refichajes de jugadores:

- a) Todo jugador deberá estar registrado (*fichado o refichado*) por la Entidad Deportiva que represente.
- b) Para el fichaje, se deberá adquirir en la APH un juego original de fichas. Se deberá presentar por cada jugador dos fichas, debidamente completadas (apellido, nombre, C.I., fecha de nacimiento, teléfono, e-mail), selladas y firmadas, con 2 (dos) fotos carnet pegadas donde corresponda y 2 (dos) fotocopias del documento de identidad vigente.
- c) Para el refichaje de los jugadores se deberá presentar en la secretaría de la A.P.H.: la ficha del jugador, 1 (una) fotocopia de cedula vigente.
- d) Para los jugadores menores (edad comprendida entre 15 años cumplidos o a cumplir en el año y menores de 18 años), que sean incluidos en categorías mayores, se deberá contar expresamente con el consentimiento escrito de uno de los padres o tutor legal, acompañado de la copia de cédula del firmante. Se deben presentar en la secretaría un original y una copia. El original queda al resguardo de la A.P.H. y la copia sellada formará parte de la carpeta de la categoría de la Entidad Deportiva.
- e) Cada jugador debe presentar Certificado Médico Apto para competencias deportivas, con firma, sello y nro. de registro del médico que lo expide (documento original a ser presentado de la A.P.H.).
- f) Cada jugador debe presentar Deslinde de Responsabilidad, según formato proveído por



la A.P.H., firmado por el jugador/a. En caso de los menores de edad, se deberá adjuntar la fotocopia de cédula del padre/madre o tutor responsable firmante (documento original a ser presentado de la A.P.H.).

- g) Sin la presentación de la ficha del jugador, la copia de CI vigente, el Certificado Médico Apto, el Deslinde de Responsabilidad y el pago del arancel correspondiente, ningún jugador estará habilitado para jugar.

Art. 16°: La Secretaría de la A.P.H. verificará el cumplimiento de las documentaciones para habilitar a cada jugador/a, con una anticipación hasta las 18 horas del jueves anterior a la siguiente fecha). En caso de que no se llegue a cumplir con los documentos respectivos, no se podrá recibir el pago del arancel y, en consecuencia, el jugador no estará habilitado para jugar.

Art. 17°: Los fichajes de nuevos jugadores se podrán realizar a lo largo de todo el campeonato, y será exigible a partir de su primera fecha para integrar algún equipo.

Art. 18°: Los refichajes se pueden hacer durante todo el año, excepto que un jugador haya jugado o este jugando para otro club (esto sería transferencia). En caso de que no se llegare a cumplir con los requisitos respectivos (jugador liberado por un club y libro de pases abierto), no se podrá recibir el pago del arancel y, en consecuencia, el jugador no estará habilitado para jugar.

Si un atleta es jugador libre, por cumplir los dos años de inactividad deportiva en hockey, podrá ser fichado en el club que desee, abonando el costo de fichaje correspondiente y la presentación de la documentación requerida.

El libro de pases se abrirá al inicio de cada torneo y cerrará el día anterior al inicio de la tercera fecha de la categoría correspondiente al atleta.

Art. 19°: Se permitirá el fichaje de extranjeros **no residentes** en Paraguay, aunque sólo se permitirá hasta 2 de esos jugadores por equipo en cada categoría (Intermedia, Damas y Caballeros); Su habilitación será realizada mediante la presentación de un Certificado de No Objeción emitida por la Liga de Hockey de ese país. Los jugadores extranjeros **residentes en Paraguay que no tengan cédula paraguaya** deberán presentar, junto a todos los documentos exigidos para los jugadores nacionales, su Certificado de Vida y Residencia (o en su defecto copia de contrato de trabajo vigente) y el Certificado de No Objeción emitido por la federación de hockey de su país de origen. Para menores de edad podrá presentarse el Certificado de Vida y Residencia de la familia, o en caso de demora en la tramitación de este, una constancia de inscripción en el colegio. Si se verificara que la documentación presentada no es auténtica o que el jugador está inscripto en otro club de un país extranjero, su equipo perderá todos los puntos de los partidos en que éste haya estado registrado en planilla, otorgándosele los puntos al equipo contrario junto a 3 goles a favor (solo en caso de que el equipo contrario no haya ganado por un resultado mayor, ocasión en que conservará ese resultado). Además, deberá pagar la multa estipulada en los aranceles anuales definidos por la A.P.H.

Art. 20°: En los casos en que un jugador participe en más de una categoría y/o en distintas sedes, se podrá presentar la fotocopia de la ficha original del jugador con sello y firma autorizada de la A.P.H.; quedando la ficha original en el fichero de la otra categoría.

Art. 21°: La carpeta que se presenta en cada partido debe contener: la ficha original o fotocopia (autenticada por la APH) del jugador, copia CI vigente, la nota del uniforme oficial y alternativo,



nota de los autorizados a estar en cancha, permiso del menor si la categoría lo solicita. Los demás documentos ya fueron visados por la APH y no son obligatorios dentro de la carpeta.

Art. 22°: La **A.P.H.** verificará que toda la documentación presentada se encuentre conforme a lo establecido en este reglamento. En los casos de información no auténtica descubierta, la Comisión Directiva sancionará a la institución infractora con castigos pecuniarios. Se aplicará la multa establecida en los aranceles de la A.P.H.

Art. 23°: La inscripción de los equipos tendrá carácter provisorio hasta tanto el club no cumpla con todos los requisitos especificados precedentemente. El plazo para cumplir con estos requisitos es anterior a la tercera fecha del torneo en disputa. A la Entidad Deportiva que no cumpla con el plazo establecido, se le aplicará la **multa** especificada en los aranceles.

Del Fixture y su elaboración

Art. 24°: La presentación del Fixture de cada torneo de la A.P.H., para cada categoría, se realizará en la sede de la Asociación, en reunión con el Consejo Divisional, el Dpto. de Árbitros, el Dpto. de Oficiales Técnicos, el Director de Torneos y el Dpto. de Selecciones.

Art. 25°: Los horarios de los partidos y los uniformes de los equipos establecidos en el Fixture del Torneo serán fijados por el Director de Torneos y comunicados vía correo electrónico a las Entidades Deportivas participantes y los demás estamentos de la A.P.H. con al menos 48 horas de anticipación.

Art. 26°: La lista de oficiales técnicos y árbitros designados por sus áreas correspondientes será comunicada al Director de Torneos quien enviará la programación a la Secretaría General y a la Secretaría Administrativa de la A.P.H. con al menos 48 horas de anticipación.

Art. 27°: Es función del Consejo Divisional la verificación de las planillas de los partidos disputados, llevar registro de goles y tarjetas como soporte al Director de Torneos. Esta tarea deberá ser realizada en la semana siguiente o en su defecto a los 15 días en reunión (presencial) de delegados, desde el inicio del torneo, registrando el resultado de sus deliberaciones en un Acta que especifique las irregularidades que no cumplan las disposiciones de este Reglamento y será remitida vía correo electrónico a la Comisión Directiva de la A.P.H. y al Director de Torneos.

CAPÍTULO 3. Implementación del Campeonato

Categorías y tiempo de juego

Art. 28°: Se establecen las siguientes categorías y sus características:

- a) **CATEGORÍA MAYORES:** Está formada por las Divisiones Intermedia y Primera. La edad de los jugadores es desde los 15 (quince) años cumplidos o a cumplir en el año. En caso de ser menor de edad, debe presentar la autorización de uno de los padres o tutor legal.
Tiempo de juego: 4 (cuatro) tiempos de 15 (quince) minutos. Entretiempo de 2 (dos) minutos entre el primer y segundo cuarto y el tercer y último cuarto; entretiempo de 5 (cinco) minutos entre el segundo y tercer cuarto. **Modalidad 11 vs 11.**



- b) **CATEGORÍA SUB-21 DAMAS:** De 14 (catorce) a 21 (veintiún) años. Estarán habilitados a jugar aquellas que sean mayores de 14 (catorce) años o cumplan 14 (catorce) y que no que cumplan 22 (veintidós) en ese año.
Tiempo de juego: 4 (cuatro) tiempos de 15 (quince) minutos. Entretiempo de 2 (dos) minutos entre el primer y segundo cuarto y el tercer y último cuarto; entretiempo de 5 (minutos) entre el segundo y tercer cuarto. **Modalidad 11 vs 11.**
- c) **CATEGORÍA SUB-21 CABALLEROS:** de 14 (catorce) a 21 (veintiún) años. Estarán habilitados a jugar aquellos que sean mayores de 14 (catorce) años o cumplan 14 (catorce) y que no cumplan 22 (veintidós) en ese año.
Tiempo de juego: 2 (dos) tiempos de 15 (quince) minutos. Entretiempo de 5 (cinco) minutos. **Modalidad 7 vs 7.** Media cancha.
- d) **CATEGORÍA SUB 16**
DAMAS: de 13 (*trece*) a 16 (*dieciséis*) años. Estarán habilitadas a jugar todas aquellas jugadoras que sean mayores de 13 (*trece*) o cumplan 13 (*trece*) en el año, que no cumplan 17 (*diecisiete*) ese mismo año.
Tiempo de juego: 2 (*dos*) tiempos de 15 (*quince*) minutos. Entretiempo de 5 (*cinco*) minutos. **Modalidad 7 vs 7.**
- e) **CATEGORÍA SUB 16**
CABALLEROS: de 13 (*trece*) a 16 (*dieciséis*) años. Estarán habilitadas a jugar todas aquellos jugadores que sean mayores de 13 (*trece*) o cumplan 13 (*trece*) en el año, que no cumplan 17 (*diecisiete*) ese mismo año.
Tiempo de juego: 2 (*dos*) tiempos de 15 (*quince*) minutos. Entretiempo de 5 (*cinco*) minutos. **Modalidad 7 vs 7.**
1 CUARTO de cancha
- f) **CATEGORÍA MENORES – SUB-14:** de 11 (once) a 14 (catorce) años. Estarán habilitados a jugar todos aquellos jugadores que sean mayores de 11 (once) o cumplan 11 (once) en el año, que no cumplan 15 (quince) ese mismo año.
Tiempo de juego en Damas: 2 (dos) tiempos de 15 (quince) minutos. Entretiempo de 5 (cinco) minutos. **Modalidad 7 vs 7.** Media cancha.
Tiempo de juego en Caballeros: 2 (dos) tiempos de 15 (quince) minutos. Entretiempo de 5 (cinco) minutos. **Modalidad 5 vs 5.** Un cuarto de cancha
- g) **CATEGORÍA MENORES – SUB-12 mixto:** de 9 (nueve) a 12 (doce) años. Estarán habilitados a jugar todos aquellos jugadores que sean mayores de 9 (nueve) o cumplan 9 (nueve) en el año, que no cumplan 13 (trece) ese mismo año.
Tiempo de juego: 2 (dos) tiempos de 15 (quince) minutos. Entretiempo de 5 (cinco) minutos. **Modalidad 7 vs 7.** con hasta 2 (dos) varones en cancha. **Tamaño de la cancha:** $\frac{3}{4}$ de $\frac{1}{4}$ de cancha.
- h) **CATEGORÍA MENORES – SUB-14 caballeros:** de 11 (once) a 14 (catorce) años. Estarán habilitados a jugar todos aquellos jugadores que sean mayores de 11 (once), que no cumplan 15 (quince) ese mismo año.
Tiempo de juego: 2 (dos) tiempos de 15 (quince) minutos. Entretiempo de 5 (cinco) minutos. **Modalidad 7 vs 7.** **Tamaño de la cancha:** $\frac{3}{4}$ de $\frac{1}{4}$ de cancha.



Las categorías menores y juveniles (de Sub-12 a Sub-14) deben contar con arquero para los partidos oficiales. En el caso que un equipo no presente arquero, el partido se jugará igual (no se declara W.O.). Cada equipo tiene hasta 2 oportunidades de incumplir esta regla. (en caso de suceder una tercera oportunidad, se establecerá la multa que establecen los aranceles de la APH). El juez de mesa deberá registrar en la planilla del partido el equipo no presentó el arquero.

OBS.: MARCACION DE LA CANCHA PARA CATEGORÍAS QUE JUEGUEN EN CANCHAS MODALIDAD SEVEN: Para estas categorías, el área debe tener 14,6 mts.

- i) **CATEGORÍA SEMILLERO – SUB-10 MIXTO:** de 7 (siete) a 10 (diez) años. Estarán habilitados a jugar todos aquellos jugadores que sean mayores de 7 (siete) o cumplan 7 (siete) en el año, que no cumplan 11 (once) ese mismo año.
Tiempo de juego: 2 (dos) tiempos de 10 (diez) minutos. Entretiempo de 3 (tres) minutos.
Modalidad 5 vs 5. Esta categoría es Mixta, con hasta 2 (dos) varones en cancha. **Se jugará sin arquero.**
- j) **CATEGORÍA SEMILLERO – SUB-8 MIXTO:** de 5 (cinco) a 8 (ocho) años. Estarán habilitados a jugar todos aquellos que sean mayores de 5 (cinco) o cumplan 5 (cinco) en el año, que no cumplan 9 (nueve) ese mismo año.
Tiempo de juego: 2 (dos) tiempos de 10 (diez) minutos. Entretiempo de 3 (tres) minutos.
Modalidad 5 vs 5. Esta categoría es Mixta, con hasta 2 (dos) varones en cancha. Se jugará sin arquero.

OBS.: MARCACION DE LA CANCHA PARA SUB-8 Y SUB-10

Para la marcación de cancha en estas categorías, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Sub-8:

CANCHA 23 x 40 metros
6 metros para el área en línea recta.

Sub-10:

CANCHA 23 x 40 metros
6 metros para el área en línea recta

En estas categorías, en el caso que algún equipo no complete la cantidad de jugadores, se disputará el encuentro de igual manera, completando con jugadores presentes que cumplan con la edad; esto se realizará siempre con el consentimiento de entrenadores y delegados.

En estas categorías no habrá premiaciones, por ser formativas y lúdicas.

- k) Se permitirán equipos formados por jugadores de diferentes clubes, siempre y cuando esos clubes no tengan la categoría abierta, con el fin de que estos continúen jugando. hasta alcanzar la siguiente categoría disponible para su edad. Estos equipos no serán de ningún club en particular ni sumarán como semillero para ningún club.
- l) **CATEGORIA MASTER (Masculino - Femenino):** Están habilitados/as a jugar esta categoría todas los/las jugadores/as mayores o igual a 35 años. Se habilitan dos rangos de edad:
- Categoría Master +35 (jugadores/es desde 35 años en adelante)
 - Categoría Master +50 (jugadores/es desde 50 años en adelante)



Tiempo de juego sugerido: 2 tiempos de 15 minutos con un descanso de 5.

Modalidad 7 vs 7 (media cancha)

OBS. SOBRE LAS JUGADORES/AS DE ESTA CATEGORIA:

- 1) Todos los jugadores de la categoría máster deben estar fichados en la A.P.H. y cumplir los requerimientos de presentación.
- 2) Los jugadores de la categoría máster podrán participar únicamente en esta categoría por una entidad deportiva.

Art 29°: Cantidad mínima por equipo.

Para dar inicio al partido el árbitro debe verificar que cada equipo cuente con la cantidad mínima de jugadores en cancha, según se establece a continuación:

- Categorías y torneos de 7 (siete) jugadores: 4 (*cuatro*) jugadores en cancha;
- Categorías y torneos de 11 (*once*) jugadores: 7 (*siete*) jugadores en cancha;
- Categorías y torneos de 5 (cinco) jugadores: 3 (tres) jugadores en cancha;
- Categorías de 3 (tres) jugadores: 2 (dos) jugadores en cancha.

Si en el transcurso del encuentro un equipo con cantidad mínima de jugadores tiene un jugador con tarjeta o lesión que le impida seguir en cancha, automáticamente se da como ganador al equipo adversario, por el marcador de 3 (*tres*) a 0 (*cero*), o manteniendo el resultado del momento, sólo en el caso de que éste fuese mayor al de 3 (*tres*) a 0 (*cero*) y a favor del equipo rival.

Art 30°: Para la creación de una nueva categoría promocional, deberá haber un mínimo de 3 equipos inscriptos. El Consejo Divisional propondrá las categorías promocionales de cada torneo; la Comisión Directiva debe aprobar o rechazar estas propuestas. El Consejo Divisional propondrá las categorías promocionales de cada torneo; la Comisión Directiva debe aprobar o rechazar estas propuestas. Las categorías promocionales no suman partidos a los jugadores, a la hora de verificar si juegan solamente en las dos categorías a las cuales fueron habilitados. La categoría deja de ser promocional si ya se jugó el año anterior y hubo premiaciones en las mismas.

Art 31°: Las categorías vigentes podrán habilitarse con un mínimo de 3 equipos.

Art 32°: Los partidos que se clasifiquen como amistosos no serán computados como tercera categoría y no forman parte de torneo alguno.

Horario de partidos

Art. 33°: Los horarios estarán establecidos en el fixture oficial del Torneo comunicado por la Comisión Directiva una semana antes del inicio de este.

Art. 34°: La tolerancia o tiempo de espera es de 10 (diez) minutos, respecto a los horarios estipulados según el Fixture, para cada partido, y no en base a la hora de finalización del partido anterior (en caso de que lo hubiera); pasado dicho tiempo se aplicará el W.O. correspondiente. La tolerancia de 10 minutos solo se dará en caso de que uno de los equipos no complete el mínimo de jugadores requeridos para el inicio (previsto en el Artículo 28). Este hecho, en el caso que sucediera el retraso, se debe comunicar al juez de mesa.



Art. 35°: Cuando un equipo no cuenta con los elementos obligatorios para el inicio de un partido (establecidos en el Art 8)), se aplicará una multa establecida en los aranceles del año.

Adelanto, postergación, suspensión y regularización de partidos

Art 36°: El Director de Torneos será el encargado de tratar la suspensión, reprogramación (adelanto o postergación) y regularización de los partidos conforme su manual de funciones; debiendo documentar los motivos de esta situación, a través de una nota con los detalles que lo ocasionan. En caso de la suspensión de partidos, los mismos serán reprogramados al final del fixture ya elaborado, o entre semana, sin afectar la programación.

Art 37°: Los partidos solo se podrán suspender/postergar/reprogramar si alguno de estos ítems se cumple:

- a) Actividades institucionales (avisar 1 mes antes).
- b) Duelo
- c) Clima (hasta 2 horas antes, o directamente los árbitros deben suspender en cancha). En el caso de que haya descargas eléctricas en el momento del inicio del partido, el mismo debe ser suspendido.
- d) Fechas especiales de 11:00 a 16:00 hs., como: Día de la Madre, Día del Padre, etc.
- e) Definiciones pendientes por parte del Tribunal de Justicia que afecten el fixture.
- f) Ante situaciones no previstas en este Reglamento, si la Comisión Directiva lo considera pertinente, previa comunicación escrita al Director de Torneos.

Art 38°: El Departamento de Selecciones deberá comunicar, con al menos un mes de anticipación, los jugadores seleccionados que estén comprometidos en eventos que se superponen con la programación del Campeonato Oficial. Se podrá reprogramar estos partidos cuando la cantidad de jugadores comprometidos con el seleccionado sea mayor al 25 por ciento del plantel del equipo de la Entidad Deportiva. Se aplica a jugadores que forman parte del seleccionado nacional o del cuerpo técnico del seleccionado nacional. Así también como árbitros y oficiales técnicos internacionales.

Art 39°: Los partidos ya iniciados podrán ser suspendidos por motivos climáticos o por problemas técnicos y/o eléctricos en el campo de juego que afecten el normal desarrollo de los mismos. Si el tiempo de suspensión del partido supera los 30 minutos, el mismo deberá suspenderse definitivamente y reprogramarse. Los árbitros serán los responsables de decidir la suspensión del partido en estas circunstancias, dejando asentado en planilla el tiempo en que se suspendió y los motivos por los que se hizo. Para la continuación del partido, deberá confeccionarse una nueva planilla y la planilla original debe ser anexada a la misma, para la reanudación; siendo el club local el responsable de la misma. Si la suspensión se dio antes de finalizar el primer tiempo, se podrán sumar nuevos jugadores a la nueva planilla. Un partido interrumpido y en el cual los Árbitros hayan expulsado a uno o más jugadores, deberá reanudarse con el número de jugadores que restaban en el momento de la interrupción.

Desempates

Art 40°: Se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En caso de igualdad de puntos entre dos equipos al concluir el Torneo, el sistema de desempate para determinar el orden de clasificación será el siguiente y en forma correlativa:
 - Mejor diferencia de goles (goles convertidos menos goles recibidos) entre los equipos



afectados.

- Mayor cantidad de goles convertidos.
 - Se jugará un partido extra de desempate.
- b) En caso de que el empate fuera entre tres o más equipos, el sistema especificado en el punto a) del presente artículo, se aplicará correlativamente entre los equipos que punto por punto continúen empatados.
- c) Si está en disputa el Título de campeón, el sistema de desempate para determinar el orden de clasificación será a través de la disputa de un partido extra (no se utiliza el sistema especificado en el punto a) del presente artículo).
- d) Si la igualdad de puntos fuese al concluir una serie de partidos de desempate o clasificación, se aplicarán correlativamente los incisos a y b de este Artículo, tomando en cuenta los partidos de la serie.
- e) En el caso de las categorías mixtas, en los penales para los desempates podrán participar hasta 2 varones. (2 tiradores o 1 tirador y un arquero)
- f) En caso de continuar empatados se procederá a disputar una nueva serie en la forma descrita en el punto siguiente:

Los partidos de desempates “a finish”, además de lo contemplado en el inciso b, están sujetos, en caso de finalizar empatados, a la siguiente reglamentación: la ejecución de una serie de 5 (cinco) penales australianos en las divisiones Primera, Intermedia, Sub-21, Sub-16; y 3 (tres) penales australianos en las divisiones Sub-14 y Sub-12. Si el empate persiste al cabo de la serie, se ejecutarán penales australianos uno a uno hasta que haya un ganador. En todos estos casos los arqueros de los equipos deben contar con los protectores de arqueros, de lo contrario el árbitro no habilita al equipo que no los tenga. En semilleros (Sub-8 y Sub-10), atendiendo a la modalidad formativa y lúdica, no habrá un equipo campeón.

Salidas y visitas de equipos

Art 41°: Todo equipo de cualquier Entidad Deportiva que realizare viajes al interior o exterior del país, deberá comunicar por escrito a la **A.P.H.** con una anticipación mínima de 7 (siete) días a la fecha de salida, adjuntando el listado completo de los integrantes de la delegación (jugadores, cuerpo técnico, jefe de equipo, árbitros, etc.), especificando los datos nombre/apellido, nro. De C.I. y fecha de nacimiento; para su comunicación a la Secretaría Nacional de Deportes, debido a que van en forma oficial y como afiliados de la **A.P.H.**

Art 42°: Toda visita de equipos del interior o exterior del país deberá ser informada por escrito a la A.P.H. con una anticipación mínima de 7 (siete) días a la fecha de llegada de las mismas, adjuntando el listado completo de los integrantes de la delegación (jugadores, cuerpo técnico, jefe de equipo, árbitros, etc.), especificando los datos nombre/apellido, NRO. C.I. y fecha de nacimiento; para su comunicación a la Secretaría Nacional de Deportes. Estas giras y/o visitas no deberán afectar el desarrollo de los torneos locales.

Art 43°: El incumplimiento de los artículos 40° y 41°, será pasible de multas establecidas en los aranceles. 500.000

Colores, números y distintivos

Art 44°: Para las indumentarias se tendrá en cuenta:

- a) Los jugadores de campo de un mismo equipo deberán utilizar la indumentaria deportiva



informada y registrada por la APH al inicio del torneo; caso contrario, no podrán participar del encuentro. Sólo, y si se diere el caso que inclusive el equipo alternativo tenga alguna semejanza, el **visitante** deberá usar chalecos numerados.

- b) Todo jugador deberá tener en la espalda un número que contraste con el color de su camiseta. Los números deben tener aproximadamente 20 (veinte) cm de altura.
- c) Es obligación inscribir el número de todos los jugadores en la planilla y no puede haber en un equipo dos o más jugadores con igual número.
- d) Si no se cumplieran los incisos b) y c) del presente artículo, se incurrirá en una falta administrativa, por lo que la Entidad Deportiva en infracción deberá pagar la multa establecida en los aranceles del año fijados por la Comisión Directiva.
- e) Si el Oficial Técnico no detecta las irregularidades b) y/o c) durante todo el partido, abonará la multa fijada en los aranceles del año o fijados por la Comisión Directiva.
- f) Si se detectaron las irregularidades b) y/o c) durante el partido, el o los jugadores en infracción deben ser retirados del campo de juego por indicaciones del Oficial Técnico o Árbitro, hasta que se subsane la situación. El Oficial Técnico no debe permitir que dicho número esté armado rudimentariamente en el momento de ingreso a la cancha.
- g) El capitán deberá tener colocado un distintivo de color diferente al de su camiseta y/o media. Su incumplimiento deberá ser informado por el Oficial Técnico. La Entidad Deportiva, a la pertenece ese jugador, deberá pagar la multa, según se establecen en los aranceles fijados por la Comisión Directiva.
- h) Sponsors: Se permitirá colocar publicidad en el uniforme de juego. Se podrá tener más de un sponsor y su publicidad podrá aparecer más de una vez. Solo se permitirá publicidad establecida por la Secretaría Nacional de Deportes. Esta información debe estar especificada en el documento de diseño gráfico de uniformes entregado a la A.P.H.
- i) El uso de canilleras está regido en los parámetros establecidos por la FIH y verificados por el árbitro del partido. El protector bucal es opcional. El oficial técnico podrá notificar a los árbitros en caso de que detecte alguna irregularidad. En caso de no cumplir con lo establecido, la Entidad Deportiva será pasible de **multa** según se establece en los aranceles del año fijados por la Comisión Directiva.

Pases

Art 45°: El jugador fichado en la **A.P.H. para una entidad deportiva y que desee jugar en otra, deberá solicitar personalmente** su pase en aquella por medio de una nota. En el caso de menores de edad, los padres o tutores legales deberán hacerlo. Esa nota se entregará a la entidad deportiva de la cual proviene, y la entidad deportiva debe firmar la copia de dicha nota indicando que fue recibida. La Entidad Deportiva que recibe la nota de solicitud de pase, puede emitir una carta liberando al jugador o firmar y sellar la nota presentada por el jugador, aclarando que el pase fue liberado. La nota debe estar firmada por el presidente y/o un firmante autorizado para este trámite por el club (el firmante debe estar registrado en la APH mediante documentación presentada al inicio del Campeonato). Una vez que el pase fue liberado, los delegados de ambos clubes serán los encargados de entregar y recibir la ficha del/los jugador/es.

El jugador debe abonar el arancel correspondiente a la A.P.H. La gestión de transferencia se podrá realizar sólo hasta antes de iniciarse la tercera fecha (cierre del libro de pases) de la categoría en la que el jugador se desempeña, de los Torneos Apertura y Clausura del año, siempre y cuando el jugador no haya jugado ya en otro club en ese Torneo (Apertura y/o Clausura).

Art 46°: El jugador que haya presentado su solicitud de liberación de pase de jugador libre no



podrá actuar para su nueva Entidad Deportiva hasta que la gestión de pase no haya sido debidamente terminada en la A.P.H. En el caso que la Entidad Deportiva de origen no firmase la solicitud de pase requerida por el jugador dentro de los 15 (quince) días corridos de su presentación de solicitud por escrito, y ante el pedido de éste a la **A.P.H.** mediante nota impresa, la A.P.H. solicitará a la Entidad Deportiva los motivos por los cuales no cumple la cesión del pase, teniendo como justificado, una causa administrativa comprobable y documentada. La Entidad Deportiva deberá responder dentro de los 15 (quince) días corridos. De no mediar respuesta en ese plazo, la **A.P.H.** concederá de oficio el pase solicitado por el jugador. Si la Entidad Deportiva contesta con una justificación que la Comisión Directiva no considera pertinente, podrá liberar el pase del jugador.

Art 47°: Aquellos jugadores que hayan estado **dos años sin jugar y sin ficharse para ninguna entidad deportiva**, podrán solicitar su pase de jugador libre a la **A.P.H.**, para lo cual deberán presentar una nota de Solicitud de Pase correspondiente, no abonando el arancel de transferencia por ser jugador libre. En caso de que la Entidad Deportiva, por el motivo que fuera, no entregue su ficha al jugador libre, éste podrá solicitar una copia de su ficha mediante una nota presentada en la A.P.H. pagando el arancel correspondiente. Una vez comprobado que el jugador es libre, se le entregará la copia de ficha solicitada.

En el caso de jugadores que hayan jugado en los equipos llamados “fusionados”, fichados por un determinado club, aunque no hayan actuado para esa institución, no se los considerará jugadores libres en el caso que deseen cambiar de club y jugar para otra institución. No importa si su club de origen no tiene esa categoría. La afiliación a un club sigue vigente hasta que el jugador decide cambiarse del mismo.

Art 48°: Si alguna Entidad Deportiva resolviera no presentar equipos en ninguna División y Categoría en cualquiera de los dos Torneos Oficiales del año (Apertura y Clausura) y así lo informara a la **A.P.H.** por nota, los jugadores involucrados serán considerados libres y, por lo tanto, no se verán obligados a pagar suma alguna por su pase a otra Institución (transferencia).

Art 49°: Si una Entidad Deportiva se desafilia o es desafiada, los jugadores registrados para la misma serán considerados libres y podrán ser habilitados por la Entidad que deseen en cualquier época del año, siendo esta desafiliación comunicada por escrito a la A.P.H.

Art 50°: Todos aquellos jugadores de todas las categorías hasta 14 (catorce) años (año calendario), que soliciten su pase interclubes, no abonarán arancel alguno, debiendo presentar la nota correspondiente. Pero sí deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 44. Cuando los padres de jugadores de hasta 14 años se presenten a la A.P.H. una solicitud de traslado de su hijo/a a otra Entidad Deportiva por no estar de acuerdo con la institución inicial, y si el niño/a no ha jugado partido alguno con ese equipo en el torneo (Apertura o Clausura), éste realizará el trámite pertinente que permita al niño/a jugar en otro club.

CAPÍTULO 4. Jugadores

Jugadores habilitados

Art 51°: Para poder participar de los Torneos Apertura y Clausura, los jugadores deben estar habilitados. Para ello deben:

- a) Pertenecer a una Entidad Deportiva inscripta en la **A.P.H.**, según se establece en el Capítulo 2.
- b) Estar fichados, según lo establece el Capítulo 2.



- c) Estar al día con el pago de sus sanciones y multas pecuniarias (personales, del equipo y del club, según establece este Reglamento).
- d) No tener sanción o pena vigente de parte del Tribunal de Justicia, que establezca una suspensión.
- e) Cumplir los requerimientos establecidos en este Reglamento en cuanto a transferencias y pases; edades mínimas y máximas por categoría; clasificación y cualquier otra disposición de este Reglamento que establezca condiciones para que un determinado club o Institución, equipo, categoría o jugador pueda participar de un partido.

Clasificación de jugadores

Art. 52°: Los jugadores de la Categoría Mayores clasifican de la División Intermedia a la División Primera con el primer partido que figuren en la planilla de esa categoría y quedan inhabilitados para jugar en la categoría Intermedia en el mismo Torneo (Apertura o Clausura).

Art. 53°: Todos los jugadores de todas las categorías, a excepción de la categoría master, podrán jugar hasta en dos Categorías (las categorías promocionales no son computables). Como ejemplo:

- una jugadora de Primera podrá hacerlo en ésta y en una más que puede ser Sub-21, NO en Intermedia.
- Las de Categoría Intermedia podrán hacerlo en esta categoría y en una más que puede ser Sub-21.
- Los jugadores de las divisiones Sub-21, Menores, y Semilleros NO podrán disputar más de dos categorías al mismo tiempo, a excepción de las categorías promocionales, siempre que cumplan con la edad mínima permitida.

Seleccionados nacionales

Art. 54°: Los jugadores preseleccionados y seleccionados para integrar equipos representativos de la **A.P.H.**, quedarán a disposición de ésta para las actividades correspondientes (entrenamiento, partidos amistosos, competencias), durante el Campeonato Oficial y otros torneos autorizados. Para formar parte de un seleccionado nacional es requerimiento ser ciudadano paraguayo o nacionalizado contando con pasaporte correspondiente, ser jugador **ACTIVO**, y estar fichado por una Entidad Deportiva nacional o extranjera y no tener suspensiones o deudas pendientes con la A.P.H. o su Entidad Deportiva.

Art. 55°: El jugador preseleccionado o seleccionado debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Selección.

Art. 56°: El Departamento de Selecciones presentará a la Comisión Directiva propuestas de uniformes oficial y alternativo de los seleccionados. La Comisión Directiva oficializará los uniformes elegidos y estos serán utilizados únicamente por Seleccionados de la A.P.H.

Art. 57°: Criterios de elegibilidad y CODIGO DE CONDUCTA – ES FUNCION DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIONES IMPLEMENTARLOS, con la aprobación del CD.



CAPÍTULO 5. Manejo del Campeonato

Consejo Divisional

Art. 58°: El Consejo Divisional se encarga del seguimiento de la gestión operativa referente a los torneos oficiales de la A.P.H., ayudando a que la competencia se desarrolle ordenadamente. Seguirá lo establecido en la planificación elaborada por el Director de Torneos.

Art. 59°: El Consejo Divisional colaborará en la elaboración y actualización del reglamento general del torneo anual que será promulgado por la Comisión Directiva.

Art. 60°: Proponer y organizar las categorías competitivas y promocionales, en base a las comunicaciones recibidas de cada entidad deportiva, y así también la modalidad de juego basado en normativas nacionales e internacionales.

Art. 61°: El Consejo Divisional llevará el registro de entidades deportivas participantes y controlará el cumplimiento de los reglamentos, reportará por medio del acta correspondiente las NOVEDADES correspondientes a los partidos disputados, en base al análisis y chequeo de las planillas de cada partido, a través de un grupo de trabajo conformado por delegados oficiales de los clubes miembros. Las planillas de los partidos serán verificadas semanalmente debiéndose emitir un acta conteniendo los incumplimientos e irregularidades, recomendando las sanciones si las hubiere, y remitiéndolo a la Comisión Directiva.

Art. 62°: La nómina de los grupos de trabajo, para el control de las planillas de partidos, debe ser comunicada a la Comisión Directiva de la A.P.H., especificando los días de reunión, la asistencia y el periodo de tiempo en el que trabajarán.

Art. 63°: El Consejo Divisional colaborará en la coordinación y desarrollo del hockey, fomentando el crecimiento de la disciplina, sugiriendo categorías con un mínimo de equipos.

Art. 64°: El Consejo Divisional colaborará en la gestión administrativa del hockey asegurando que los torneos se alineen con los aspectos administrativos y financieros establecidos por la Comisión Directiva de la A.P.H.

Delegados

Art. 65°: El delegado es el representante oficial de la entidad deportiva ante la AP.H. y nexa con la misma encargándose de coordinar aspectos logísticos, reglamentarios y administrativos de su entidad deportiva antes, durante, y después de los partidos en los que participa en el campeonato oficial de la A.P.H. Sus funciones deben garantizar un eficiente manejo de los trámites administrativos/deportivos de su entidad, a fin de garantizar un trabajo ordenado y responsable frente a la A.P.H.

Son sus funciones principales:

- a) Gestión administrativa dando cumplimiento a los trámites especificados en los artículos 10, 12, 13 y 14.
- b) Gestión deportiva: Instruir a los jugadores sobre el comportamiento correcto y asegurar el cumplimiento de las sanciones, evitando alineaciones indebidas.
- c) Asegurar el cumplimiento de la entrega de la planilla de juego de cada partido donde el equipo de la entidad deportiva es local, establecido en el art. 8 del presente reglamento.
- d) Si la entidad deportiva lo requiere, gestionar el alquiler del campo de juego de la A.P.H. para entrenamientos o torneos cortos que desee realizar, con la secretaría administrativa de la A.P.H.



Directores

Art. 66°: La Comisión Directiva, para el mejor desarrollo del Campeonato, podrá designar un Director de Torneos, un Director de Árbitros y un Director de Oficiales Técnicos; quiénes a su vez podrán contar con ayudantes o asistentes, teniendo éstos las facultades que el Director les otorgue. Cada Dirección deberá contar con un Reglamento. Una misma persona no puede ocupar más de una de las direcciones mencionadas.

Director de Torneos

Art. 67°: El Consejo Directivo podrá designar un Director de Torneos, quién tendrá la responsabilidad de la planificación, seguimiento y supervisión de los Torneos Oficiales. De acuerdo a necesidades podrá proponer hasta 2 (dos) ayudantes que actuarán como asistentes, teniendo las facultades que el Director de Torneo les otorgue.

Art. 68°: El Director de Torneos no deberá ser jugador, técnico, ayudante técnico, preparador físico, delegado, jefe de equipo, oficial técnico, árbitro, ni miembro de ninguna comisión/consejo/departamento de la A.P.H. participante del torneo, y sus funciones son las siguientes:

- a) Supervisar que se cuente con todos los elementos mínimos y esenciales para el normal desarrollo de cada jornada del Torneo (marcación de la cancha, arcos, redes, iluminación, banco de suplentes, mesa de control).
- b) Gestionar las reuniones necesarias para aclaraciones y cambios vinculados al torneo, en los casos y momentos que amerite, con entrenadores, delegados, árbitros y/o oficiales técnicos, conforme a las disposiciones de la Comisión Directiva de la A.P.H.
- c) Presentar un informe a la Comisión Directiva, mencionando hechos que considere conveniente resaltar, en base al comportamiento de jugadores, entrenadores, delegados, árbitros y/o público, o de situaciones técnicas del campo de juego; justificándose en base a lo establecido en los reglamentos vigentes.
- d) Al finalizar cada Torneo deberá elevar un informe estadístico completo a la Comisión Directiva.

Art. 69°: En caso de que no hubiera un Director de Torneo designado, las funciones establecidas en el Artículo precedente deberán ser tratadas por la Comisión Directiva a fin de definir la estrategia a seguir al respecto.

Director/es de Árbitros

Art. 70°: Corresponde a la Comisión Directiva nombrar a un/dos Director/es de Árbitros, quien/es será/n responsable/s de las designaciones de árbitros y supervisará/n dichas tareas. El Director de Árbitros no deberá ser delegado, ni oficial técnico participante del torneo.

Art. 71°: Sus funciones son las siguientes:

- a) Conformar su equipo, a partir de las nominaciones que hacen las entidades deportivas miembros. Para ello, establecerá un mecanismo que asegure la inclusión de todas las personas designadas de parte de las entidades deportivas, salvo que la evaluación de algún nominado no se ajuste a las necesidades para desempeñar la función para la que fue designado; lo que deberá ser informado por escrito la Comisión Directiva.
- b) Elevar a la Comisión Directiva y al Director de Torneos si lo hubiera, la nómina de Árbitros



- habilitados para cada torneo oficial, al inicio del mismo (agregando modificaciones si las hubiere).
- c) Designar los árbitros para los diferentes partidos, enviando las designaciones con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación de los partidos a la Comisión Directiva y al Director de Torneos; en caso de que lo hubiera.
 - d) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, del programa del certamen y de las resoluciones del Tribunal de Justicia Deportiva.
 - e) Tomará las medidas que correspondieran cuando un árbitro no cumpliera con sus funciones. Está facultado para actuar de inmediato si no se cumpliera con lo especificado y podrá darlo de baja. Deberá informar a la Comisión Directiva de lo actuado, con copia al Director de Torneo si lo hubiere.
 - f) Presentar y ejecutar un plan de capacitación anual para los árbitros. Mantener informados y actualizados al equipo de árbitros habilitados. La Dirección de Árbitros planificará y desarrollará todas las actividades relacionadas con el perfeccionamiento técnico de los Árbitros.
 - g) Evaluar periódicamente a los árbitros, para lo cual debe presentar en forma anual su plan de evaluación, que incluya observaciones presenciales, evaluaciones físicas y pruebas escritas. El plan puede ser modificado en base a la evolución de los árbitros.
 - h) Entregar a la Comisión Directiva un informe semestral, con el resultado de estas evaluaciones, informando de la evolución que van teniendo durante el desarrollo del campeonato y su nivel de participación como árbitros en el mismo.
 - i) Representar institucionalmente a la A.P.H. cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente.

Director/es de Oficiales Técnicos

Art. 72°: Corresponde a la Comisión Directiva nombrar a un/dos Director/es de Oficiales Técnicos, quien/es será/n responsable/s de las designaciones de oficiales técnicos y supervisará/n dichas tareas. El Director de Oficiales Técnicos no deberá ser delegado.

Art. 73°: Sus funciones son las siguientes:

- a) Conformar su equipo, a partir de las nominaciones que hacen las entidades deportivas miembros. Para ello, establecerá un mecanismo que asegure la inclusión de todas las personas designadas de parte de las entidades deportivas, salvo que la evaluación de algún nominado no se ajuste a las necesidades para desempeñar la función para la que fue designado; lo que deberá ser informado por escrito la Comisión Directiva.
- b) Elevar a la Comisión Directiva y al Director de Torneos si lo hubiera, la nómina de Oficiales Técnicos habilitados para cada torneo oficial, al inicio del mismo (agregando modificaciones si las hubiere).
- c) Designar los oficiales técnicos para los diferentes partidos, enviando las designaciones con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación de los partidos a la Comisión Directiva y al Director de Torneos; en caso de que lo hubiera.
- d) Velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, del programa del certamen y de las resoluciones del Tribunal de Justicia Deportiva.
- e) Tomará las medidas que correspondieran cuando un oficial técnico no cumpliera con sus funciones. Está facultado para actuar de inmediato si no se cumpliera con lo especificado y podrá darlo de baja. Deberá informar a la Comisión Directiva de lo actuado, con copia al Director de Torneo si lo hubiere.
- f) Presentar y ejecutar un plan de capacitación anual para los oficiales técnicos. Mantener



informados y actualizados al equipo de oficiales técnicos habilitados. La Dirección de Oficiales Técnicos planificará y desarrollará todas las actividades relacionadas con el perfeccionamiento técnico de los Oficiales Técnicos.

- g) Evaluar periódicamente a los oficiales técnicos, para lo cual debe presentar en forma anual su plan de evaluación, que incluya observaciones presenciales, evaluaciones físicas y pruebas escritas. El plan puede ser modificado en base a la evolución de los árbitros.
- h) Entregar a la Comisión Directiva un informe semestral, con el resultado de estas evaluaciones, informando de la evolución que van teniendo durante el desarrollo del campeonato y su nivel de participación como árbitros en el mismo.
- i) Representar institucionalmente a la A.P.H. cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente.

Árbitros y Oficiales Técnicos

Art. 74°: Los Árbitros habilitados por el Director de Árbitros y los Oficiales Técnicos habilitados por el Director de Oficiales Técnicos para los Torneos de la A.P.H., podrán ser representantes de sus clubes o independientes. Deberán registrarse por el Reglamento General de Torneos, siendo pasibles de sanciones si así no lo hicieran.

Art. 75°: Los Árbitros cumplirán con las recomendaciones citadas abajo:

- a) Son jueces exclusivos para penar el incumplimiento de las reglas de juego durante el transcurso de un partido y hasta 30 minutos posterior a la finalización del encuentro, estando los protagonistas dentro del recinto del CNH. Al atenerse a este Reglamento, sus decisiones son inapelables. Ejercerá igualmente las facultades que les son conferidas en el mismo.
- b) El Árbitro que sea designado y aceptare su nominación para dirigir un partido, solamente será relevado en caso de enfermedad o causa extrema, que debe ser justificada ante su Director. Ante causas injustificadas, el árbitro deberá abonar la multa establecida en los aranceles anuales de la A.P.H. Este hecho debe ser informado vía nota por el Director de Árbitros o el Director de Torneos.
Deberán estar presentes **al menos treinta (30) minutos antes** del inicio de cada partido; de no ser así, el Oficial Técnico deberá dejarlo asentado en la planilla, será considerado como árbitro presente si el mismo está disputando un partido por su club.
- c) Controlar que no estén en el campo de juego, al mismo tiempo, una cantidad mayor de jugadores a las especificadas para cada categoría, según lo establecido en el Artículo 23 de este Reglamento.
- d) En caso de no estar presentes los árbitros oficiales a la hora del comienzo del partido, éste debe ser dirigido por los capitanes de cada equipo, o en su defecto por quienes éstos determinen de común acuerdo. En el caso de Primera, Intermedia y Sub-21, una de las personas designadas debe ser mayores de edad.
- e) Ante situaciones en que los espectadores (*hinchadas de clubes que estén jugando o no*) estuviesen incidentado el partido; ya sea con insultos o sonidos demasiado fuertes que impidieran a los jugadores escuchar el silbato o a los árbitros concentrarse, o que estén interrumpiendo el buen desarrollo del partido; deberá suspender el juego. Si los espectadores son identificados como hinchas de uno de los equipos participantes, éste perderá los puntos del partido, otorgándosele los puntos y 3 goles a favor al equipo contrario, salvo que el resultado al momento de la suspensión haya sido más abultado. Si no son identificados como hinchas de ninguno de los clubes participantes, deberá dejar



asentada la situación en planilla para remitir el caso al Tribunal de Justicia. En caso de que la suspensión sea a causa de la hinchada de ambos equipos se aplicará doble WO, perdiendo ambos clubes los puntos disputados.

- f) Ante la ausencia de uno de los árbitros oficiales, el árbitro presente, decidirá quién lo acompaña en el arbitraje del partido. **POR AUSENCIA TOTAL O PARCIAL DE LOS ÁRBITROS OFICIALES, EL PARTIDO NO PUEDE SUSPENDERSE.**

Art. 76°: Sobre los Oficiales Técnicos: Será de carácter obligatorio la presencia de un Juez de Mesa en cada partido. El Oficial Técnico que sea designado y aceptare su nominación para dirigir un partido, solamente será relevado en caso de enfermedad o causa extrema, que debe ser justificada ante su Director. Ante causas injustificadas, el Oficial Técnico deberá abonar la multa establecida en los aranceles anuales de la A.P.H. Este hecho debe ser informado vía nota por el Director de Oficiales Técnicos o el Director de Torneos.

Deberán estar presentes **al menos treinta (30) minutos antes** del inicio de cada partido; de no ser así, los árbitros deberán dejarlo asentado en la planilla. Se podrán realizar cambios de Jueces de Mesa en un partido, sólo en caso de fuerza mayor, debiendo asentarlo en la planilla. En caso de que un juez de mesa no esté presente, el capitán del equipo local interviniente podrá definir quién cumplirá esta función, de común acuerdo con el capitán del otro equipo, en caso de que no se encuentre una persona que no sea de los clubes protagonistas, deberá estar una persona de cada club; las mismas automáticamente asumen el rol con la suficiente potestad del puesto.

Los Jueces de Mesa deben conocer el reglamento del torneo y tener una copia del mismo en la Mesa de Control para consultas.

Antes del inicio del partido deberá:

- a) Dejar asentado en la planilla oficial su nombre, apellido.
- b) Dejar asentado en planilla si un equipo o ambos no cuentan con arqueros al momento del inicio de la disputa.
- c) Controlar que se cumplan las condiciones requeridas para el inicio del encuentro, como ser:
 - cumplimiento del horario establecido
 - correcto llenado de planillas
 - Control de fichas (que tenga sello de fichaje y/o refichaje del año vigente del torneo). Que el jugador corresponda a la ficha al jugador.
 - Control de la marcación de cancha y disposición de arcos y banco de suplentes. La marcación de la cancha estará a cargo de los clubes participantes del encuentro: un área cada uno. Con respecto a los arcos y los bancos de suplentes se usará el mismo criterio que para la marcación de la cancha, y los árbitros deberán controlar antes del partido que los arcos estén debidamente colocados, como así también la marcación de la cancha este completa y correctas sus medidas.
Si una entidad no cumpliera con lo establecido, dejar por escrito en la planilla observaciones al respecto y de considerar necesario elevar un informe.
- d) Controlar que los jugadores en planilla estén habilitados para jugar (fichado/refichado del año vigente del torneo), para lo que deberá tener en su poder la **lista de jugadores que fueron sancionados con tarjetas de la fecha anterior** y el **acumulado de tarjetas elaborado en reunión de revisión del Consejo Divisional**, conforme a disposiciones de calendario de pago y habilitaciones.
- e) Verificar en el momento en que los equipos estén formados para el ingreso a la cancha, que los números de las camisetas de los jugadores coincidan con el que está en la



planilla del partido.

- f) Verificar que en la Mesa de Control se encuentren:
- A cargo del juez de Meza: 2 (*dos*) cronómetros, corneta o silbato. No está permitido el uso de celular como cronómetro, ni disponible en mesa para uso de comunicación.
 - A cargo del equipo local: Las planillas oficiales, 6 (*seis*) bochas, 1 (*un*) botiquín debidamente equipado (Agua oxigenada, gasa esterilizada, algún desinfectante, algodón, leukoplast o cinta adhesiva, spray frío, vendas)
 - A cargo de cada equipo: Fichero con las fichas originales de cada equipo o copias autenticadas por la APH, junto con las documentaciones que acrediten: al jefe de equipo (o delegado en su defecto), la conformación del cuerpo técnico, el consentimiento de los padres de menores que juegan en categorías mayores, las fotos de los uniformes oficiales y alternativos.

El partido no podrá jugarse si no se cuenta con al menos 3 bochas, botiquín, planilla oficial y fichero. Cuando no se juegan los partidos por falta de estos elementos, se sancionará con pérdida de puntos al equipo responsable de los elementos faltantes, siguiendo la norma de otorgar los puntos al otro equipo y 3 goles. En el caso de que faltasen elementos no establecidos entre los indispensables para el juego, los responsables (equipos o juez de mesa), deberán pagar una multa, según esté establecido en los aranceles vigentes de la **APH**.

Durante el partido deberá:

- a) Colaborar con los árbitros para que el mismo se desarrolle dentro de la normalidad que los reglamentos pertinentes definen al respecto.
- b) Verificar que los fotógrafos presentes en cancha estén debidamente autorizados y señalar el espacio en el que están autorizados a trabajar (se anexa al reglamento espacios autorizados).
- c) Observar atentamente las indicaciones que realicen los Árbitros a la Mesa de Control.
- d) Detener y arrancar el cronómetro cuando lo indiquen los Árbitros.
- e) Informar o advertir a los delegados o jefes de equipo -en primera instancia- y a los árbitros -en segunda-, si percibiera que alguno de los espectadores (hinchadas de clubes que estén jugando o no) estuviesen incidentando el partido; ya sea con insultos, sonidos demasiado fuertes, que impidieran a los jugadores escuchar el silbato o a los árbitros concentrarse en el partido, o que estén interrumpiendo el buen desarrollo del partido.
- f) Informar o advertir al jefe de equipo que advierta al banco de suplentes o a los integrantes del cuerpo técnico, que se comporten y conduzcan de acuerdo con lo que establece este Reglamento.
- g) Tener consigo una copia del Reglamento de Jueces de Mesa, en la Mesa de Control, para ser consultado en caso de dudas.
- h) Controlar el tiempo de sanción a jugadores por tarjeta, así como su conducta durante su presencia en el banco.
- i) Cerrar la planilla al inicio del segundo tiempo en el caso de menores y en tercer cuarto en los partidos de mayores, no pudiéndose ya incluir la inscripción de jugadores. Si el jugador llegase luego de cerrarse la planilla y este figurara en la misma completo con su número de camiseta y su número de ficha, puede jugar el partido.
- j) Controlar que los cambios de jugadores se realicen correctamente.



- k) Avisar al árbitro más cercano cualquier anomalía que observe durante el transcurso del partido.
- l) Asentar en la planilla: cualquier irregularidad que se diera en el partido, sus observaciones, las tarjetas, y los goleadores, ya que se llevará el cómputo de los mismos; siendo esto de carácter obligatorio.

Al final del partido deberá:

- a) Verificar que los capitanes firmen la planilla, primero, junto con los árbitros, corroborando el resultado de este.
- b) Cerrar oficialmente la planilla del encuentro con su firma, verificando que la misma haya sido correctamente completada (resultados, tarjetas, firmas requeridas, goles, etc.)
- c) Presentar informes sobre irregularidades que se presenten durante los partidos, debiendo justificar estas irregularidades de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Disposiciones generales de conducta

Art. 77°: Los jugadores, cuerpo técnico, médico o delegado/jefe de equipo dentro y fuera del campo de juego, están bajo la supervisión de los Árbitros y Oficiales Técnicos mientras dure la disputa del juego y aún en el intervalo del entretiempo. Las personas que cumplan varios roles en el ámbito del hockey no podrán hacer uso de todos ellos al mismo tiempo en el campo de juego; es decir, si está como jugador no podrá fungir de delegado, o si está en calidad de delegado no podrá también ser oficial técnico, etc.

Art. 78°: Los jugadores, Árbitros, Oficiales Técnicos, cuerpo técnico, médico o Delegado/jefe de equipo no pueden presentarse bajo efectos del alcohol, ni ingerir bebidas alcohólicas antes o durante los partidos. Si así lo hicieran, el hecho deberá ser informado en planilla por alguna de las autoridades del campo de juego y notificado posteriormente al Tribunal de Justicia.

Art. 79°: Los jugadores, Árbitros, Oficiales Técnicos, cuerpo técnico o delegado/jefe de equipo deberán utilizar los baños/vestuarios para cambiarse de vestimenta si fuera necesario.

De la Mesa de control y banco de suplentes

Art. 80°: En la Mesa de Control solamente pueden permanecer el Oficial técnico (y eventualmente un aprendiz), los jugadores sancionados con tarjeta verde o amarilla.

El Director de Árbitros, el Director de Oficiales Técnicos y el Director de Torneo –si lo hubiere-, podrán acceder al predio del campo de juego, para orientaciones específicas, en el transcurso de los entretiempos. La presencia de otras personas no especificadas en este Artículo, sólo podrán darse ante situaciones especiales, previa autorización de la Comisión Directiva.

Art. 81°: A los costados de la Mesa de Control, deberán colocarse los bancos para suplentes, donde se ubicarán: hasta 5 (cinco) jugadores suplentes, y el cuerpo técnico, compuesto de hasta 3 (tres) personas de los equipos participantes (Jefe de equipo o Delegado, Director Técnico, Ayudante, Preparador Físico) y podrá ingresar un personal de blanco como 4ta. persona.

En la planilla de juego se deben registrar al Técnico y el Preparador físico, a los árbitros, juez de mesa, capitán y jefe de equipo. Es responsabilidad de los Oficiales Técnicos el cumplimiento de este Artículo.

Los jugadores que están en el banco de suplentes, munidos de chalecos u otra vestimenta que los diferencie de los jugadores en cancha, estarán bajo el control del Oficial Técnico y los



árbitros. Pueden ser sancionados con tarjeta verde, amarilla o roja.

Las indicaciones técnicas al equipo deben ser dadas por el Director Técnico o el Ayudante Técnico o Preparador Físico, pero sólo uno puede dirigir a la vez, los demás deberán permanecer sentados. Estos deben permanecer en el área técnica delimitada.

El jugador o miembro de algún Cuerpo Técnico expulsado con tarjeta roja, deberá retirarse de la cancha, es decir no podrá permanecer dentro del espacio físico de la cancha delimitado por el cerco perimetral, ni podrá reingresar una vez finalizado el encuentro. Tampoco podrá dar indicaciones desde las graderías. En caso de infringirse este Art., los protagonistas se exponen a denuncias al Tribunal de Justicia Deportiva, y a multas pecuniarias fijadas en los Aranceles anuales de la APH.

Art. 82°: Cuando se jueguen categorías donde la cancha se divida en 2 o en 4, deberá haber siempre un oficial técnico por partido y siempre con la regla de estar en la mitad de la cancha para una mejor observación del partido.

Art. 83°: Las indicaciones de los técnicos serán conforme a las reglas de la buena costumbre y la moralidad. En caso de producirse alteraciones o faltas por parte del cuerpo técnico, jugadores suplentes, delegados/jefe de equipo, los Árbitros obrarán conforme a la preeminencia de los reglamentos que rigen para el efecto, o si los Árbitros no se percataran de situaciones irregulares o en desacuerdo a las buenas costumbres, el Oficial Técnico deberá comunicar al Árbitro más cercano y asentar dicha situación irregular en la planilla, una vez concluido el encuentro y con el aval de los Árbitros. En caso de infringirse este Art., los protagonistas se exponen a denuncias al Tribunal de Justicia Deportiva, y a multas pecuniarias fijadas en los Aranceles anuales de la APH.

Art. 84°: Los dirigentes de las entidades deportivas miembros e invitadas, tanto como los que forman parte de los diversos estamentos de la A.P.H. también deben observar buen comportamiento durante el desarrollo de los partidos y los Árbitros u Oficiales Técnicos podrán aplicar el Reglamento conforme la preeminencia de estos, debiéndose asentar en las planillas los hechos que contravienen este Artículo. En caso de infringirse este Art., los protagonistas se exponen a denuncias al Tribunal de Justicia Deportiva, y a multas pecuniarias fijadas en los Aranceles anuales de la APH.

Planillas e información de resultados

Art. 85°: Para cada partido deberá completarse debidamente la Planilla de Partido. Esta Planilla de Partido es el documento oficial de cada partido y debe recurrirse a ella para atender los reclamos presentados por las entidades deportivas y los hallazgos que el Consejo Divisional y EL Director de Torneo consideren informar en los casos de incumplimiento de este Reglamento, para luego remitirlo al Tribunal de Justicia Deportiva. Para ello, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) La **A.P.H.** pondrá a disposición de cada Institución -y a un costo fijado en los aranceles anuales del Consejo Directivo- un juego de planillas a utilizar en los encuentros.
- b) Es responsabilidad del delegado del club local o del jefe de equipo, proveer la misma 30 minutos antes del horario indicado en el fixture para el inicio del partido con los datos mínimos como n° de ficha y nombre y apellido del jugador. Los jueces deberán anotar en la esquina superior derecha de la planilla el horario de recepción de la misma (por ejemplo:



14:12 hs.). El juez de mesa estará a cargo de entregar la planilla al equipo visitante, ya sea a su delegado, capitán o jefe de equipo.

- c) Cada equipo es responsable del llenado de los datos relacionados a su equipo. Esto implica: hacer constar en forma clara en la planilla la inscripción de los jugadores habilitados para el partido, en base a la cantidad máxima permitida para cada categoría, especificando nombres completos (o en su defecto el primer nombre), apellidos completos (o en su defecto primer apellido), Número de Ficha y Número de camiseta (que no podrán repetirse en un mismo equipo y que no deben estar enmendados o parchados).
- d) Si hubiera errores en el llenado de la planilla, la corrección deberá hacerse mediante observaciones y comentarios y no con tachaduras o enmendados. En caso de producirse, se podrán aplicar multas a los jueces y responsables, según Aranceles anuales fijados por la APH.
- e) Una vez finalizado el encuentro, se indicará el resultado en el casillero correspondiente. El juez de Mesa debe controlar los datos y correcto llenado de la planilla antes de que empiece el encuentro y registrar en la misma los goles y goleadores, tarjetas y otras observaciones durante el partido y registrar el resultado verificando que todo esté correctamente asignado en la misma al finalizar el partido. También deberá asentarse en la planilla los nombres de los integrantes del Cuerpo Técnico, indicando su C.I. y función. Esta información deberá completarla cada jefe de equipo, capitán o delegado y debe estar en el fichero para corroborar su veracidad. No es responsabilidad del juez de mesa.
- f) Toda corrección del acta del partido (planilla) que fuera necesario consignar, deberá hacerse mediante constancias en las casillas de observaciones y será firmada por el Árbitro y/o delegados y capitanes. Dichas correcciones y/u observaciones podrán ser hechas únicamente por el Juez de Mesa y los Árbitros. Los capitanes y/o delegados podrán también realizar observaciones en la planilla.
- g) Solamente los delegados/jefe de equipo o capitanes, son las personas autorizadas a solicitar información sobre: fichas, goles, tiempo de partido, sanciones, etc. ante el Oficial Técnico.
- h) El jefe de equipo es una nueva figura a ser utilizada en los campeonatos oficiales, será obligatoria para las divisiones mayores, tanto damas y caballeros, y opcional para las demás categorías. El mismo puede variar para cada categoría, y serán suplidos en ausencia por el delegado/subdelegado. En el fichero de la entidad deportiva deberá contener la nota de nombramiento del jefe de equipo/delegado, con sello de recibido de la A.P.H.
Durante el partido el jefe de equipo es el único responsable del comportamiento de las personas en el banco. Debe asegurar que permanezcan sentados y evitar cualquier comunicación vocal dirigida a los oficiales de mesa o árbitros.
Deben supervisar que los cambios se realicen por la zona central del campo (a no más de 3 metros de la mesa técnica) y que el jugador saliente abandone el campo antes de que entre el sustituto.
- i) Las planillas no pueden ser retiradas de la Mesa de Control una vez iniciado el encuentro.
- j) La planilla del partido deberá ser presentada a la Secretaría administrativa de la A.P.H. hasta las 18 horas del día jueves previo a la siguiente fecha. El equipo local será responsable de la entrega de planillas. Se habilita un buzón en el C.N.H. para el depósito de las planillas al término de cada partido. El original es para la A.P.H., la segunda para el local, y la tercera para el visitante. La no presentación de las planillas en el plazo establecido, por parte del club local, constituirá en el pago de la **multa** correspondiente fijada en los aranceles anuales del Consejo Directivo.



- k) En caso de suspensión de partidos ya iniciados por los motivos y en las condiciones estipuladas en el Artículo **36 y 37** de este Reglamento, las planillas quedarán en poder del equipo local. Para la continuación del partido, deberá confeccionarse una nueva planilla y la planilla original debe estar presente para la reanudación del mismo; siendo el club local el responsable de la misma. Si la suspensión se dio antes de finalizar el primer tiempo, se podrán sumar nuevos jugadores a la nueva planilla. Si el equipo responsable de presentar la planilla del partido suspendido no lo hiciese, será pérdida de puntos automática y se le atribuye 3 goles al otro equipo, salvo que el marcador al momento de la suspensión sea mayor.
- l) No serán aceptadas planillas que no sean las emitidas oficialmente por la A.P.H. y en caso de la no presentación de las planillas oficiales para el inicio del partido, la Institución local perderá por W.O. y deberá pagar la **multa** correspondiente.

CAPÍTULO 6. Reclamos y Sanciones

Art. 86°: Los reclamos podrán realizarse según las estipulaciones siguientes:

- a) La Entidad afiliada que se considere con derecho a impugnar la validez de un partido deberá concurrir ante el Tribunal de Justicia Deportiva mediante nota dirigida a la Comisión Directiva, salvo en los casos expresamente contemplados como motivos de pérdida de puntos en el Artículo **101** de este Reglamento.
- b) Los reclamos al Tribunal de Justicia, a través de la Comisión Directiva, deben ser realizados presentando un escrito original en dos ejemplares, que deberá llevar la firma del Presidente y Secretario de la Entidad, o la de sus sustitutos legales, y el sello de esta. Estas firmas y sellos deberán estar registrados en la A.P.H.
- c) Toda reclamación deberá hacerse en el plazo perentorio e improrrogable de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la conclusión del partido que desee impugnar, sin distinción de días hábiles e inhábiles. Transcurrido ese tiempo sin haberse hecho la reclamación, estará perdiendo el derecho de hacerla.
- d) Toda reclamación deberá presentarse indefectiblemente en el local que señale el Consejo Directivo de la A.P.H. y pagar el arancel de protesta, mediante transferencia bancaria a la cuenta oficial de la A.P.H., fijado por la Comisión Directiva en los aranceles del año.
- e) Producida la reclamación en forma, el Tribunal de Justicia Deportiva actuará conforme a lo dispuesto en las normas en vigencia en el presente Reglamento y en su propio Reglamento. El Tribunal de Justicia Deportiva deberá expedirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.
- f) El Tribunal de Justicia Deportiva, una vez producida la reclamación en forma, y si lo considerase necesario, correrá el traslado de ella a la Entidad demandada. Ésta le contestará dentro del plazo de 4 (cuatro) días hábiles, perentorios e improrrogables, con el apercibimiento de que, si dejare de hacerlo, el procedimiento seguirá su curso, aunque haya vencido el término.
- g) La imposición de la pena de pérdida de puntos implicará la adjudicación de estos al cuadro contendiente, así como 3 (tres) goles a favor de este.
- h) Los fallos o sentencias pronunciadas por el Tribunal de Justicia Deportiva en las reclamaciones podrán ser apelables. Cuando un club presenta un Recurso de Apelación contra una Resolución del Tribunal de Justicia, a la Secretaría de la APH, dirigido al Tribunal de Justicia o a la Comisión Directiva; éste debe ser enviado al Tribunal de Justicia, ya que la apelación se tiene que presentar ante el órgano que dictó la resolución. Este



órgano define si se admite o no el recurso de apelación. En caso de no ser admisible, el apelante deberá pagar el arancel establecido por la A.P.H. para el efecto. Cuando es admitido, el Consejo Directivo se constituirá en Tribunal de Segunda Instancia con por lo menos 3 (tres) de sus miembros y 5 (cinco) como máximo, que no deberán estar comprendidos en las generales de la ley con relación al caso sometido a él. Una vez expedido el fallo por el Tribunal de Segunda Instancia, éste será inapelable. Se deben expedir en un plazo no mayor a los 10 (diez) días corridos

- i) Cuando una reclamación hecha para impugnar la validez de un partido no estuviera fundada en una de las causas expresamente señaladas en estos Reglamentos o los del Tribunal de Justicia y/o en los Estatutos de la A.P.H. en los que se recurriere por la preeminencia de las leyes, serán desechadas de oficio por el Tribunal de Justicia Deportiva, lo cual será notificado por escrito a la A.P.H., y por ésta última, al club afectado.
- j) Si un jugador juega en situación antirreglamentaria, constatada por el Consejo Divisional o el Consejo Directivo e informada esta situación al Tribunal de Justicia Deportiva, éste último podrá actuar de oficio y sancionar al jugador en base a lo que establezca su Reglamento y al club infractor con la pérdida de los puntos y adjudicación de 3 (tres) goles a 0 (cero), a no ser que el resultado al finalizar el encuentro haya sido mayor.
- k) El Tribunal de Justicia Deportiva deberá informar al Consejo Directivo, y ésta correr al Consejo Divisional y al Director de Torneos sobre la aplicación de las sanciones y comunicación a los afectados, a los 3 (tres) días de haberse producido la amonestación.
- l) Si se otorga una suspensión, la persona queda imposibilitada de desempeñarse en cualquier función.

Sanciones y multas pecuniarias

Art. 87°: Es potestad de la Comisión Directiva establecer sanciones respecto al incumplimiento en los pagos de los aranceles fijados por la A.P.H.

Art. 88°: Ningún jugador podrá jugar un partido sin tener saldadas sus multas pecuniarias correspondientes a tarjetas (verde, amarilla, roja), salvo las establecidas en el Artículo 90 del presente Reglamento. De constatarse dicha irregularidad, se aplicará la pérdida automática de puntos para el equipo que jugase en dichas condiciones.

Art. 89°: Ninguna categoría puede jugar su siguiente partido sin que estén saldadas las sanciones y multas pecuniarias de la categoría (WO, árbitros, jueces de mesa), salvo las establecidas en el Artículo 90 del presente Reglamento. De constatarse dicha irregularidad, se aplicará la pérdida automática de puntos para el equipo que jugase en dichas condiciones.

Art. 90°: En el caso jugadores y equipos que hayan recibido sanciones con multas pecuniarias en partidos jugados los jueves y/o viernes y tengan que volver a jugar un partido en el fin de semana, podrán hacerlo sin pagar esas multas. Lo mismo se aplicará para jugadores y equipos que juegan en varias categorías y que disputan diferentes partidos en un mismo fin de semana.

Art. 91°: En el caso de jugadores que reciban sanciones, por tarjeta roja, en una determinada categoría, pero juegue también en otras, la sanción se extiende a todas las categorías en la que el jugador juegue y será saldada en el siguiente partido de cualquiera de las categorías que le afecta al jugador. En caso de que el jugador pase de categoría o cambie de club sin haber cumplido su sanción deberá cumplirla en el primer partido que tenga que disputar del siguiente torneo. Aquel que sea expulsado con tarjeta roja recibe una fecha de suspensión como sanción salvo que el Tribunal de Justicia Deportiva le aplique una sanción mayor. El informe del Árbitro deberá presentarse hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de finalizado el encuentro, en la



Secretaría de la A.P.H. en forma física o vía e-mail, y la Comisión Directiva enviará las presentaciones al TJD en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas. El Tribunal de Justicia Deportiva deberá expedir las sanciones en un plazo no mayor a 30 días.

Art. 92°: El jugador que acumule 5 (cinco) tarjetas verdes o 3 (tres) tarjetas amarillas tendrá un partido de suspensión, las mismas se acumulan durante el año (en caso de que la sanción no se haya saldado en un año –por ejemplo, por haberse dado la acumulación en el último partido-, es trasladada al primer partido del siguiente torneo). Las tarjetas son acumulables por categoría; y solo será saldada en la categoría en que fue sancionado; es decir, esta sanción no afectará al jugador en la otra categoría en la cual juega también.

Art. 93°: Si algún jugador actuara en alguna Categoría que no le correspondiera por su edad y/o clasificación, y esta irregularidad es informada a la Comisión Directiva y/o al Director de Torneos será pasible de las sanciones establecidas en los aranceles del año. Este caso también constituye pérdida de puntos de manera automática, que son otorgados al equipo contrario y con el marcador de 3 (tres) a 0 (cero), a no ser que el marcador final haya sido mayor en favor del otro equipo. Esto será sancionado de forma inmediata según multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.

Art. 94°: Se implementarán las Sanciones y multas Pecuniarias de acuerdo con la lista de aranceles fijados por la Comisión Directiva para cada año, según los casos detallados a continuación:

- a) Equipos que pierdan un partido por W.O., y que no hayan avisado de su no presentación con 48 horas de anticipación a la fecha fijada, será sancionado de forma inmediata según multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.

En el caso de los Sub-8, Sub-10 y Sub-12, no deberán abonar el arancel correspondiente al W.O. pero sí los aranceles de Árbitro y Oficial Técnico. Si el W.O. es avisado, como se cita más arriba, el equipo abonará el W.O., no así los aranceles de árbitros y Oficial Técnico. Con la notificación anticipada del W.O. de un determinado equipo, no será necesaria la presencia en cancha del equipo contrario, y la confección de la planilla será un proceso interno en la secretaria de la APH con firma de la secretaria administrativa y sello correspondiente, adjuntándose a la notificación del club afectado con el WO. Esto se aplicará en todas las categorías.

En caso de que el equipo local sea responsable del W.O. no avisado, el equipo visitante deberá confeccionar la planilla del partido.

Retiro de uno o ambos equipos del campo de juego antes de finalizado el partido, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**

- b) No cumplimiento de toda la documentación requerida al momento de la inscripción de la entidad deportiva, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
- c) Constatación de información no auténtica de jugadores, equipos y clubes, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
- d) Verificación de que un jugador extranjero no residente esté inscripto en otro club de su país, aun habiendo presentado a la A.P.H. una constancia que acredite lo contrario, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
- e) La no inscripción del número de algún jugador en planilla o si hay más de un jugador inscripto con el mismo número, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
- f) La no constatación de parte del Oficial Técnico, al cierre de la planilla, de la presencia de



- más de un jugador en un equipo con el mismo número de remera o de un jugador sin inscripción de su número en planilla, será pasible de **multa AL OFICIAL TECNICO fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
- g) Ausencias injustificadas de árbitros, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
 - h) La no presentación de todos los elementos estipulados para el inicio del partido, por parte del local, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
 - i) La no presentación por parte de los Oficiales Técnicos de los elementos indicados para el inicio y durante los partidos, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
 - j) La no presentación de las planillas en el plazo establecido, por parte del club local, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**
 - k) La no disposición de planillas oficiales para la disputa de un partido, por parte del club local, será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**

Las sanciones por tarjetas serán como sigue:

Roja: el jugador, técnico, ayudante técnico, preparador físico, médico, delegado o representante de los clubes en funciones, u otro integrante del banco que la obtuviera, en el momento que se le sancione con dicha tarjeta, deberá abandonar automáticamente el campo de juego y del predio de la CNH, y está automáticamente suspendido por un partido en la categoría en la cual fue sancionado. Si éste participa en más de una categoría, no podrá jugar, o dirigir en otra hasta haber cumplido la sanción en la cual fue expulsado. Se iniciará el cumplimiento de la sanción en la siguiente fecha a la que fue amonestado. **Si éste participa en más de una categoría, no podrá jugar, o dirigir hasta haber cumplido un partido en todas las demás funciones que cumpla o categorías que juegue.**

Por ejemplo:

Tarjeta ROJA a un jugador de sub-16 un viernes.

Pero el sábado y el domingo juega en PRIMERA CABALLEROS y dirige sub-8 el domingo.

La sanción se cumple de la siguiente forma:

* El sábado no puede jugar en PRIMERA CABALLEROS (fecha automática por tarjeta roja).

* el domingo puede dirigir sub-8 (sanción cumplida el día sábado).

* el domingo puede jugar PRIMERA CABALLEROS porque ya cumplió la fecha automática.

* El próximo partido de Sub-16 está habilitado para jugar.

El jugador que recibe una tarjeta roja en la última fecha del torneo (Apertura o Clausura), cumplirá la sanción en la primera fecha del siguiente torneo oficial. Si fuera expulsado como técnico, no podrá actuar como jugador y viceversa. Tampoco podrá desempeñarse como Árbitro y/o Juez de Mesa si cumpliera ese rol eventualmente. El informe del Árbitro deberá presentarse hasta 48 (cuarenta y ocho) horas después de finalizado el encuentro, en la Secretaría de la A.P.H. o vía mail. El Tribunal de Justicia Deportiva deberá expedir las sanciones en un plazo no mayor de 30 días a partir de la presentación del informe del árbitro.

Se aplicará la pérdida automática de puntos para el equipo que se constata que un



jugador, técnico, ayudante técnico, preparador físico, médico, delegado o representante de los clubes en funciones, u otro integrante del banco, no cumplieron con el partido correspondiente a la tarjeta roja. Esta sanción de pérdida de puntos no lo exime de cumplir su fecha por tarjeta roja. La sanción se aplica por jugar o estar en un partido sin haber cumplido la fecha automática por tarjeta roja.

Amarilla: el jugador que fue suspendido temporalmente por un mínimo de 5 (cinco) minutos de tiempo de juego, deberá permanecer en un lugar designado en la Mesa de Control, hasta que se le autorice a volver, siempre y cuando el Árbitro, quien amonestó haya creído conveniente la suspensión por un tiempo más prolongado. El tiempo corre desde el momento en que el jugador ocupe su lugar en la Mesa de Control.

Verde: Una tarjeta verde significa una suspensión temporaria de 2 (dos) minutos de juego, el responsable de llevar este tiempo es el Juez de Mesa. El tiempo de penalización empieza a correr desde el momento en que el jugador llega a la Mesa de Control. Una vez cumplido el plazo, el Juez de Mesa puede dar la autorización de ingresar al campo de juego.

Art. 95°: Cuando se interrumpe el juego por cualquier motivo, el Oficial Técnico debe parar el tiempo de penalización y luego reanudar cuando el Árbitro de continuidad al partido.

Art. 96°: Para la acumulación de tarjetas, se considerará la suma desde la primera fecha del torneo Apertura hasta la última fecha del Torneo Clausura del año y en todas las categorías en que participe la persona afectada. Todas las sanciones pecuniarias, deberán ser canceladas antes del siguiente partido que corresponda al Club y/o Institución, o al jugador sancionado, salvo las establecidas en el Artículo 90 del presente Reglamento.

Sanciones inter-torneos

Art. 97°: Los torneos mencionados en el presente reglamento, para el cumplimiento de sanciones emanadas por el Tribunal de Justicia Deportiva, no evitarán la aplicación de estas con la finalización de uno de ellos.

Pérdida de puntos

Art. 98°: En los casos de que se disponga a dar por perdido el/los partidos a algún equipo de pérdida de puntos, ya sea de hecho en las situaciones establecidas en el presente Reglamento o definidos por resolución del Tribunal de Justicia Deportiva, se le otorgarán los 3 (tres) puntos a su/s rival/es, el resultado de los mismos será de 3 (tres) a 0 (cero) a favor del equipo no sancionado, salvo que el mismo haya concluido con un marcador mayor.

Art. 99°: Un W.O. es sinónimo de un triunfo debido a la ausencia o incapacidad del rival para competir. Es una victoria automática otorgada a un equipo cuando su oponente no se presenta al partido, llega tarde (fuera del tiempo de tolerancia), se retira antes de empezar, el equipo no tiene suficientes jugadores y no puede iniciar el juego, o es descalificado. Los partidos no disputados por W.O. otorgarán 3 (tres) puntos al equipo presente y 3 (tres) goles a su favor sin otorgar a ningún jugador, todos estos datos deberán constar en planilla. El W.O. será pasible de **multa al equipo ausente, fijada en los Aranceles anuales de la APH.**



Art. 100°: El equipo que pierde los puntos en 3 (tres) ocasiones por W.O., quedará automáticamente eliminado del Torneo en disputa (Apertura o Clausura). El Fixture no será modificado o reprogramado por equipos con deudas. A la vez, el equipo eliminado por esta falta será pasible de **multa fijada en los Aranceles anuales de la APH.**

Art. 101°: Son causas de pérdida de puntos y multas establecidas en los aranceles de la APH:

- a) Constatación de información no auténtica de jugadores, equipos y clubes.
- b) La no presentación de un equipo, en el horario y fecha programados para el partido.
- c) Verificación de que un jugador extranjero no residente esté inscripto en otro club de su país.
- d) El retiro de un equipo en el transcurso de un partido, por haberse quedado sin la cantidad mínima exigida de jugadores.
- e) La no presentación de planillas oficiales para el inicio del partido.
- f) La integración de un equipo con uno o más jugadores inhabilitados por causas expresamente señaladas en estos reglamentos.
- g) Que concluya un partido o la planilla haya sido cerrada sin que algún jugador que haya participado de un encuentro esté inscripto en la misma.
- h) El retiro del equipo del campo de juego antes de finalizado el partido.
- i) La interrupción de un partido es imputable a algunos jugadores integrantes de uno de los cuadros contendientes.
- j) La imposibilidad de hecho, de la prosecución, de un partido producida por el público adepto a uno de los equipos contendientes.
- k) Jugar con un nombre que no le corresponde al jugador que ingrese a la cancha.
- l) Jugar con tarjeta roja sin cumplir el partido automático
- m) En caso de que ambos equipos no se presenten a disputar el partido, ambos pierden los puntos correspondientes, se aplicará doble WO y se efectuaran los pagos de la multa establecida, junto con los aranceles de árbitros, jueces de mesa y prorroto de paramédicos.

CAPÍTULO 7. Disposiciones finales

Art. 102°: Otras causas no contempladas en este Reglamento, podrán ser elevadas – por el Director de Torneos y/o la Comisión Directiva- al Tribunal de Justicia Deportiva para su análisis y sanción.

Art. 103: La participación en los torneos oficiales de la A.P.H. implica el conocimiento y la aceptación total de este reglamento, así como el compromiso de mantener una conducta deportiva, respetuosa y ética dentro y fuera de la cancha.